BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 13 de Julio de 1914

AÑO XXII NÚM. 6153

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Julio próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o).

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María (Córdoba). — Aprobación del contrato sobre obras de ampliación.

Entre el Sr. Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Domingo Cabred, en representación del Poder Ejecutivo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Marzo de 1914, respecto a la construcción de asilos y hospitales regionales, por una parte, y la Empresa Enrique Tillard, Ingeniero Civil, con domicilio en la calle Jujuy No 171 de la Ciudad de Córdoba, declarada adjudicataria por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Marzo de 1914, de la ejecución de las obras de ampliación del Sanatorio de Tuberculosos en Santa María (Córdoba), por la otra, han convenido el siguiente:

Contrato ad Referéndum

Art. 1o «Exposición del Contrato».— La Empresa Enrique Tillard, se compromete a ejecutar las obras de ampliación del Sanatorio de Santa María (Córdoba), compuestas de los siguientes edificios: dos pabellones para enfermos indigentes, dos pabellones para pensionistas, un pabellón para la administración, un pabellón de ensanche de la cocina, un pabellón para el lavadero y desinfección, una casa para las Hermanas de Caridad, una casa para los médicos, un pabellón para laboratorio, una casa de máquinas, un pabellón para lechería, un pabellón para cochera y caballeriza, en total trece edificios.

Estas construcciones se harán en un todo de acuerdo con los planos de conjunto y de detalle del proyecto aprobado, y con una rebaja en los precios unitarios del presupuesto oficial, de cuatro por ciento (4 %), y de conformidad también con el Pliego de Especificaciones, las Bases de la Licitación, la propuesta presentada por la referida empresa y los demás documentos que obran en el expediente 5143, letra S, de 1912, en que se ha tramitado la licitación pública respectiva, todos los cuales constituyen parte integrante de este Contrato.

Art. 2o «Plazo de ejecución y división en secciones» .— La Empresa iniciará los trabajos dentro de los quince días siguientes al de la fecha en que reciba orden de hacerlo, dada por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. Los llevará, desde entonces, activamente adelante y sin interrupción, acatando las órdenes de la Comisión en cuanto a la actividad que deba imprimírseles.

La ejecución de la construcción se dividirá en dos secciones, cuya composición y plazos para realizarla, se determinan en la forma siguiente: «la primera sección» constará de los pabellones: Administración, Cocina, Lavadero, Casa de Hermanas, dos Pabellones de Indigentes y la Casa de máquinas. Deberá entregarse completamente terminada esta sección, a los quince meses de empezadas las obras. «La segunda sección» constará de todos los edificios restantes, a saber: Casa para médicos, Laboratorio ,dos Pabellones para pensionistas, Lechería, Cochera y caballeriza, debiéndose entregar estas construcciones, definitivamente concluídas, a los veinte meses después de empezados los trabajos. Los plazos de ejecución, indicados aquí, se contarán desde la fecha del acto de comienzo de los trabajos de la primera sección, y se tendrán por derogados los plazos distintos indicados en los documentos anexados al expediente en que ha tramitado la licitación relativa a las obras del Sanatorio.

Art. 3o Por cada día de retardo en iniciar las obras, la Empresa pagará una multa de cien pesos moneda nacional, y por cada semana de demora en terminar cada sección, la misma Empresa pagará una multa de quinientos pesos curso legal.

Art. 4o «Sistema de contratación y ajuste». — Las obras se contratan por unidad sobre la base del presupuesto aprobado y con la rebaja que se expresa en el Artículo primero. Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en el Presupuesto oficial o en las Especificaciones, pero que estén indicados en los planos, o sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte, en cada parte y en el todo, concluída con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del Contrato, serán realizados sin remuneración adicional por la Empresa, y serán análogos como clase, aspecto y eficiencia, a las estructuras en que se los coloque o que vengan a completar.

El valor total de las obras que se contratan, estimado con los cómputos del Presupuesto oficial, y calculado con los precios unitarios del mismo, disminuídos en un cuatro por ciento (4 %), como se ha dicho en el Artículo primero, asciende a la cantidad de un millón ochocientos setenta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional (pesos 1.876.699,08 m/n), de acuerdo con el siguiente detalle:

1a Sección

Pabellón de administración..	123312 07	
Ensanche cocina	37189 55	
Lavadero, desinfección	71070 76	
asa de Hermanas...........	74481 85	
Dos pabellones para enfermos indigentes....	752902 92	
Casa de máquinas..........	39494 93	1098452 08

2a Sección

Casa para médicos	76737 21	
Laboratorio.....	33488 65	
Dos pabellones para enfermos pensionistas..	611937 —	
Lechería	36383 06	
Caballeriza y cochera.	19701 08	778247 —
	Total	1876699 08

Los fletes, transportes y gastos de cualquier naturaleza, corren por cuenta exclusiva del Contratista, entendiéndose incluídos en los precios del contrato.

La partida para imprevistos, que es el diez por ciento sobre el importe global de las obras previstas, o sea, de ciento ochenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional (pesos 187.669,91), según consta en el Artículo segundo del Decreto en Acuerdo de Ministros de 12 de Marzo de 1914, queda a disposición de la Comisión de Asilos y Hospitales Regionales, para cubrir, dentro de la documentación del contrato, los excesos de metraje sobre los cómputos métricos, en que se pudiera incurrir durante la ejecución de las obras y los cambios de estructuras que hubiere necesidad de introducir en éstas.

La mensura y certificación de las obras ejecutadas por la Empresa, se efectuarán según el procedimiento indicado para cada caso, en las Especificaciones, y si faltase esa indicación, en la forma empleada para llegar a los totales de los cómputos métricos oficiales.

Art. 5o «Forma de Pago». — La obra contratada se pagará por certificados parciales que formulará el Arquitecto Director, que visará el Inspector General y otorgará la Comisión Asesora, a razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente, por estado de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente, debiéndose, al efecto, aplicar el cómputo métrico respectivo, los precios unitarios del Presupuesto oficial, afectados por la variación porcentual determinada en los Artículos primero y cuarto.

Del importe de cada certificado se deducirá el 10 % que será retenido para constituír el fondo de reparos, hasta la recepción definitiva de los trabajos, siempre que éstos se encuentren en perfecto estado de conservación, quedando obligada la Empresa a reparar, a su costa, los defectos y desperfectos provenientes de la ejecución deficiente o de la calidad de los materiales empleados.

Los certificados que se otorguen a la Empresa, con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán pagados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 6o «Fianza». — En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley sobre Obras Públicas, el señor Enrique Tillard presenta, y el Poder Ejecutivo de la Nación acepta, en el carácter de fiador solidarios de este contrato, al Sr. Pedro Diez, rentista, domiciliado en Córdoba, calle Rosario de Santa Fe 110, quién en prueba de aceptación del compromiso, firma, también, al pie de este documento.

Art. 7o «Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas». — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este Contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 8o Efectividad de este Contrato». — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

En prueba de conformidad, firmamos cuatro ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a ocho de Junio de mil novecientos catorce. — *D. Cabred.* — *Enrique Tillard.* — *Pedro Diez*

—

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Visto el proyecto de contrato adjunto; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y la Empresa Enrique Tillard, para llevar a cabo las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, Córdoba, de cuya ejecución ha sido declarada adjudicataria por Decreto de fecha 12 de Marzo del corriente año, mediante la cantidad de un millón ochocientos setenta y seis mil seiscientos noventa y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 1.876.699,08 m/n).

Art. 2o Este gasto, así como si llega el caso, el de ciento ochenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 187.669,91 m/n) a que asciende el 10 % para imprevistos, como costo total de las obras, deberán

atenderse con los recursos asignados por la Ley Nº 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio y vuelva a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a sus efectos.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Reducción de penas

Buenos Aires, 10 de Julio de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad constitucional—

DECRETA:

Art. 1º Redúcese en tres años la condena impuesta al penado Leo Griebon.

Art. 2º Redúcese en dos años la condena impuesta al penado Máximo Hockenheimer.

Art. 3º El presente decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Justicia.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
IRENEO RAMÍREZ.

Ministerio de Marina

Constitución del Tribunal de Clasificaciones para ascenso de Oficiales de la Armada.

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.

Atento lo dispuesto por Decreto de Junio 3 de 1913, sobre construcción del Tribunal de Clasificaciones para ascenso de los Oficiales de la Armada, y habiéndose producido relevos en los Sres. Directores Generales del Ministerio, con posterioridad al Decreto de 7 de Diciembre del año ppdo.,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Tribunal de Clasificaciones para ascenso de los Oficiales de la Armada, quedará constituído durante el corriente año, por el Director General de mayor jerarquía o antigüedad y el Director General del Personal, integrándosele para todos los Cuerpos con los Directores Generales del Material, Contralmirante Manuel Domecq García, y de Prefectura General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres.

Art. 2º Para la clasificación de los Capitanes de Navío, este Tribunal será integrado con el Jefe del Arsenal de Puerto Militar, Contralmirante Eduardo O'Connor, en reemplazo del Director General de Prefecturas, Capitán de Navío Daniel Rojas Torres.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Nombramientos

Buenos Aires, Julio 7 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: para prestar servicios en la Dirección General de Prefecturas, al Teniente de Fragata (retirado) Alberto Castello, y en el Taller de Marina, al Contador de 2ª (retirado), Santiago Zambra.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Alsina Juan I. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Juan I. Alsina presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, de las 2.200 hectáreas, aproximadamente, de que es arrendatario en la parte Nord-Este, del lote Nº 4, Sección B, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que de esa operación ha resultado el lote de que se trata, con una extensión de 2.386 hectáreas, 94 áreas, 30 centiáreas o sea un excedente equivalente a 186 hectáreas, 94 áreas, 30 centiáreas, habiendo el interesado satisfecho el importe proporcional del arrendamiento correspondiente al exceso de superficie recordado.

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada pro el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, de las dos mil trescientas ochenta y seis hectáreas, noventa y cuatro áreas, treinta centiáreas, concedidas en arrendamiento a don Juan I. Alsina, en la parte Nord-Este, del lote Nº 4, Sección B, de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, debiendo entenderse que la extensión arrendada a dicho señor por Decreto de fecha Junio 16 de 1909, es la que ha resultado de la mensura que se aprueba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Aguerregoyhen Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Juan Aguerregoyhen solicita título de propiedad del lote pastoril número 180, de la Colonia San Martín, en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley y justificado debidamente su carácter de ciudadano argentino; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Aguerregoyhen, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad del lote pastoril Nº 180, de la Colonia San Martín, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Bascialla Luis. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Luis Bascialla solicita título de propiedad de la superficie de 625 hectáreas, ubicada en la letra J, del lote Nº 9, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa, de la que fué comprador en remate, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Declárense cumplidas por don Luis Bascialla las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las seiscientas veinticinco hectáreas de que fué comprador en el Territorio de la Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Luis Bascialla, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra J, del lote Nº 9, fracción D, Sección XVIII, en el territorio ya citado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Coombes Evan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Evan Coombes solicita título de propiedad de la superficie de 1.875 hectáreas, ubicada en el lote Nº 46, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárense cumplidas por don Evan Coombes, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las mil ochocientas setenta y cinco hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Evan Coombes, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 46, del ensanche Sud de la Colonia Sarmiento en el territorio citado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Castro Ramón M. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que D. Ramón M. Castro comprador en remate de las siguientes superficies: 2.500 hectáreas en la legua letra b, del lote 12; 2.269 hectáreas, 30 áreas en la legua d, del lote Nº 9; 2.286 hectáreas, 52 áreas, en la legua d, del lote número 10; 2.269 hectáreas, 30 áreas, en la legua c, del lote Nº 9 y 2.286 hectáreas, 52 áreas, en la legua C, del lote Nº 10, todas en la fracción B, Sección XXIII del Territorio de la Pampa, solicita título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada en las referidas tierras, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 y Decretos de 10 de Enero de 1905 y 8 de Noviembre de 1906, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárense cumplidas por don Ramón M. Castro, en las once mil seiscientas once hectáreas, sesenta y cuatro áreas, de que fué comprador en remate en el Territorio de la Pampa, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 y Decretos Reglamentarios de 10 de Enero de 1905 y 8 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Acuérdase a D. Ramón M. Castro, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad de las siguientes superficies en la fracción B, Sección XXIII del Territorio de la Pampa: dos mil quinientas hectáreas, en la legua letra b, del lote Nº 12; dos mil doscientas sesenta y nueve hectáreas, treinta áreas, en la legua d, del lote Nº 9; dos mil doscientas ochenta y seis hectáreas, cincuenta y dos áreas, en la legua d, del lote Nº 10; dos mil doscientas sesenta y nueve hectáreas, treinta áreas, en la legua letra c, del lote Nº 9 y dos mil doscientas ochenta y seis hectáreas, cincuenta y dos áreas, en la legua letra C, del lote número 10; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Cheyne Henry Alejandro. — Título de propiedad

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914.

Visto este expediente, en el que don Henry Alejandro Cheine solicita título de propiedad de la superficie de 3.473 hectáreas, 34 áreas, 57 centiáreas, 1184 decímetros cuadrados, ubicada en las leguas letra c, del lote número 10 y a, del lote Nº 11, fracción D, sección DII, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, del que fué comprador de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la venta acordada al recurrente ha quedado reducida a 2143 hectáreas, 80 áreas, 84 centiáreas, en virtud de haberse deducido de su área primitiva la superficie necesaria para la creación de un pueblo y una faja de 500 metros de ancho, sobre la ribera del Océano Atlántico.

Que habiendo abonado el Sr. Cheyne el precio total de la superficie vendida, corresponde ordenar la devolución de la suma de pesos 36,60 moneda nacional, que importa el valor de la diferencia a que se ha hecho referencia.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Líbrese por separado orden de pago a favor de D. Henry Alejandro Chayne por la suma de treinta y seis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 36,60 m/n), importe de la diferencia de superficie de que se trata.

Art. 2º Declárense cumplidas por don Henry Alejandro Cheyne las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las setecientas setenta y nueve hectáreas, veintitrés áreas, cuatro centiáreas y mil trescientas sesenta y cuatro hectáreas, cincuenta y siete áreas, ochenta centiáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 3º Acuérdase a D. Henry Alejandro Cheyne, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que solicita de esas superficies, ubicadas, respectivamente, en las leguas letras C, del lote Nº 10, y a, del lote Nº 11, fracción D, sección DII, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Demaría de Uriburu Mercedes y otra. — Mensura aprobada

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914.

Visto este expediente, en el que doña Mercedes Demaría de Uriburu y doña Mercedes Uriburu presentan la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Enrique Manzanares, de la superficie de cuatro mil cien hectáreas de que son propietarias en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde extender por ante la Escribanía General de Gobierno una escritura aclaratoria, haciendo constar la ubicación exacta de la referida tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Enrique Manzanares, de la superficie de cuatro mil cien hectáreas adjudicadas en propiedad a Dª. Mercedes Demaría de Uriburu y Dª. Mercedes Uriburu, ubicada en la parte Sud del lote número 14, parte Norte del lote Nº 17, fracción A, sección XXV, y parte de la faja de terreno fiscal existente entre el límite Oeste de esos lotes y el límite Este de la colonia Catriel, en el Territorio del Río Negro.

Art. 2º Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que, previa reposición de sellos, extienda a favor de Dª. Mercedes-Demaría de Uriburu y Dª. Mercedes Uriburu, la escritura aclaratoria que corresponda; fecho, a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Diez Telésforo. — Arrendamiento

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Telésforo Diez, para el arrendamiento sin derecho a compra de una superficie de cuatro mil seiscientas cuarenta y tres hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y una centiáreas, ochenta y tres decímetros cuadrados, ubicada en la parte Nord Este, del lote Nº 17, de la zona Sur, del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que le fué concedido por Decreto de fecha 27 de Agosto de 1913; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Telésforo Diez, por el cual se le concede, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento, por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de cuatro mil seiscientas cuarenta y tres hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y una centiáreas, ochenta y tres decímetros cuadrados, ubicada en la parte Nord Este del lote Nº 17, de la zona Sur, del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Fernández Enrique.— Arrendamiento

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación el contrato formulado con D. Enrique Fernández, para el arrendamiento sin derecho a compra de una superficie de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Sur del lote número 80, de la zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que le fué concedido por Decreto de fecha 25 de Enero de 1913; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colnias con D. Enrique Fernández, por el cual se le concede, de conformidad con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Sur, del lote número 80, de la zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Fanjul Bernardo. — Título de propiedad

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914.

Visto este expediente, en el que don Bernardo Fanjul solicita título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas, ubicada en la legua letra B, del lote Nº 176, del ensanche Sud, de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador, de conformidad con la Ley número 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Bernardo Fanjul, las obligaciones de población e introducción de capiales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Bernardo Fanjul, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra B, del lote Nº 176, del ensanche Sud, de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Guerrero Darío R. — Título de propiedad

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914.

Visto este expediente, en el que don Darío R. Guerrero solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 69, del ensanche Norte de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Darío R. Guerrero las obligaciones de población e introguducción de capitales impuestas por la Ley número 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Darío R. Guerrero, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tuierra, ubicada en el lote Nº 69, del ensanche Norte de la colonia Sarmiento, en el territorio ya mencionado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Gittins Jorge L. G.— Título de propiedad

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914.

Visto este expediente, en el que don Jorge L. C. Gittins solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote número 72, de la colonia Pastoril, del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Jorge L. C. Gittins, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Jorge L. C. Gittins, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 72, de la colonia Pastoril, del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Godio Luis. — Título de propiedad

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914.

Visto este expediente, en el que don Luis Godio, comprador en remate de las leguas b, c y d, del lote Nº 19, fracción E, sección IAI, del Territorio del Río Negro, con una superficie de 1,700 hectáreas la primera, y 2.500 hectáreas cada una de las segundas, solicita título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esas tierras ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de fecha 10 de Enero de 1905, habiendo satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Luis Godio las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las seis mil setecientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Río Negro.

Art. 2º Acuérdase a D. Luis Godio, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que de esa tierra solicita, ubicada en la siguiente forma: un mil setecientas hectáreas en la legua letra b, y dos mil quinientas hectáreas en cada una de las leguas c y d, del lote Nº 19, fracción E, sección IAI, del territorio mencionado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Gari de Puig Lómez Julia. — Rectificación de título

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914.

Visto este expediente, en el que doña Julia Gari de Argerich solicita se rectifique el Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1913, que otorgó a su nombre el título de propiedad del lote número 45, sección B, de la zona Andina del Territorio del Neuquen, en virtud de haber con posterioridad contraído segundas nupcias con el señor Ricardo Puig Lómez, y

Considerando:

Que no habiéndose extendido aún el título de propiedad acordado a la recurrente por el decreto citado, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el título de propiedad del lote Nº 45, sección B, de la zona Andina, del Terriotrio del Neuquen, acordado a D. Julia Gari de Argerich, por el Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1913, debe extenderse a nombre de Dª. Julia Gari de Puig Lómez, quedando así modificado el mencionado decreto en su parte pertinente; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Herrera Crisanto. — Título de propiedad

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914.

Visto este expediente, en el que don Crisanto Herrera solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 2, de la colonia Valcheta, sección del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino, y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 2080-Y-1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Crisanto Herrera, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril número 2, de la colonia Valcheta, sección del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ibáñez Florentino S. — Título de propiedad

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914.

Visto este expediente, en el que don Florentino S. Ibáñez solicita título de

propiedad de la superficie de 625 hectáreas, ubicada en la legua letra G, del lote Nº 10, fracción D, sección XVIII, en el Territorio de La Pampa, de la que fué comprador en remate, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cumplidas por D. Florentino S. Ibáñez, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley número 4167, en las seiscientas veinticinco hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Florentino S. Ibáñez, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra G, del lote Nº 10, fracción D, sección XVIII, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Jones Evan D. — Título de propiedad

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914.

Visto este expediente, en el que don Evan D. Jones solicita título de propiedad de la superficie de 1.875 hectáreas, ubicada en el lote Nº 61, del ensanche Sud, de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cumplidas por D. Evan D. Jones las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las mil ochocientas setenta y cinco hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Evan D. Jones, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 61, del ensanche Sud, de la colonia Sarmiento, en el territorio ya citado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Jones Benjamín. — Título de propiedad

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914.

Visto este expediente, en el que don Benjamín Jones solicita título de propiedad de la superficie de 1.875 hectáreas, ubicada en el lote Nº 31, del ensanche Sud, de la colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cumplidas por D. Benjamín Jones las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 en las mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Benjamín Jones, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que soilcita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 31 del ensanche Sud, de la colonia Sarmiento, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Jourdán Víctor. — Título de propiedad

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914.

Visto este expediente, en el que don Víctor Jourdán solicita título de propiedad de la superficie de 625 hectáreas, ubicada en la legua letra B, del lote Nº 21, fracción A, sección XVIII, del Territorio de La Pampa, de la cual fué comprador, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cumplidas por D. Víctor Jourdán las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167 en las seiscientas veinticinco hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Víctor Jourdán, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra B, del lote Nº 21, fracción A, sección XVIII, del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Livingston Guillermo L. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Guillermo L. Livingston solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 81, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cumplidas por don Guillermo L. Livingston, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Guillermo L. Livingston, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 81, de la Colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Lundqwist Fernando. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Fernando Lundqwist solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 78 de la Colonia General San Martín, en el Territorio del Chubut, del que es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en el expediente 2080-Y-1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Fernando Lundqwist, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 78, de la Colonia General San Martín en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Lucsza Francisco. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Francisco Lucsza, solicita reconsideración del Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1912, que dejó sin efecto la concesión del lote 177 de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, del cual era concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y pide igualmente se le otorgue el respectivo título de propiedad, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra el recurrente ha introducido las mejoras que se detallan, siendo por lo tanto equitativo acceder a lo solicitado, tanto más cuanto que ocupa personalmente dicho lote.

Que a fs. 1, se comprueba debidamente el carácter de ciudadano argentino, por lo que procede acordarle el título de propiedad que pide; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase vigente la concesión del lote 177 de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, acordada a D. Francisco Lucsza.

Art. 2º Acuérdase a D. Francisco Lucsza, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y Decreto de Enero 18 de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 177 de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Marangón Juan y otra. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Juan Marangón y Da. Susana Marangón de Fontana, solicita título de propiedad de la fracción B, del lote Nº 21, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, cuya fracción figura designada en el nuevo plano de esa Colonia con la letra «B», y con una superficie de 12 hectáreas, 64 áreas, 55 centiáreas, y

Considerando:

Que la mencionada fracción fué concedida en venta, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 17 de Julio de 1876, a D. Juan Marangón, a favor del cual se mandó escriturar dicha tierra por Decreto de fecha 24 de Marzo de 1887, sin que exista constancia de haberse efectuado la referida escrituración.

Que con fecha 13 de Agosto de 1895, el concesionario transfirió a favor de Da. Susana Marangón de Agustti (viuda), hoy de Fontana, la mitad del terreno concedido, y siendo esa transferencia anterior al Decreto de 26 de Octubre de 1905, que las prohibe, nada obsta para que se apruebe.

Por esto; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia en virtud de la cual Da. Susana Marangón de Agustti (viuda), hoy de Fontana, adquirió las acciones y derechos a la tierra de que se trata.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan Marangón y Da. Susana Marangón de Fontana, de conformidad con la Ley de 17 de Julio de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, los títulos de propiedad que solicitan de la fracción B, del lote Nº 21, de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, cuya fracción figura designada en el nuevo plano de esa Colonia con la letra «B», del citado lote, con la ubicación y superficies determinadas a fs. 24, de este expediente, con lo que queda modificado el Decreto de 24 de Marzo de 1897, en su parte pertinente; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Mitre Jorge A. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Jorge A. Mitre, solicita título de propiedad de la superficie de 2.585 hectáreas, 64 áreas, 93 centiáreas, ubicada en el lote Nº 102 de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en remate de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaranse cumplidas por don Jorge A. Mitre, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas ochenta y cinco hectáreas, sesenta y cuatro áreas, noventa y tres centiáreas, de que fué comprador el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Jorge A. Mitre, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 102, de la Península Valdez, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Martina Fabio. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Fabio Martina, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 58, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por D. Fabio Martina, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Fabio Martina, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que solicita, de esa superficie ubicada en el lote Nº 58, de la Colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Moreno Edgardo H. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente, del que resulta:

Que por una omisión de la Dirección General de Tierras y Colonias, no se incluyó en el Decreto de Agosto 9 de 1913, que aprobó la mensura complementaria de varios lotes de la sección B, de la zona Andina del Territorio del Neuquen, practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, la del lote Nº 33 de la sección A, de la misma zona y territorio citados, por lo que procede aprobar igualmente la mensura del lote en cuestión; y atento lo informado por la mencionada Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura complementaria, practicada por el Agrimensor D. Edgardo H. Moreno, del lote Nº 33 sección A, de la zona Andina, del Territorio del Neuquen, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Nasute Pablo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Pablo Nasute, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua letra A, del lote Nº 21, fracción B, sección DI, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección precticada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Pablo Nasute, las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Pablo Nasute, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra A, del lote Nº 21, fracción B, sección DI, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el territorio citado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Olivier Barend J. —Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Barend Johannes Olivier solicita título de propiedad de la superficie de 2,500 hectáreas ubicada en el lote D, del lote Nº 38, del ensanche de las tierras del Territorio del Chubut, destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Barend Joannes Olivier las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Barend Joannes Olivier, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra D, del lote Nº 38, del ensanche de las tierras del Territorio del Chubut, destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Prados Manuel. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Manuel Prados solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua letra D, del lote Nº 16, Fracción C, Sección XVIII, en el Territorio de La Pampa, de la que fué comprador en remate, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Manuel Prados las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167; en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Manuel Prados, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra D, del lote Nº 16, Fracción C, Sección XVIII, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Stuyck Luis. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Luis Stuyck solicita título de propiedad de la superficie de 625 hectáreas, ubicadas en la legua letra A, del lote Nº 21, Fracción A, Sección XVIII, en el Territorio de La Pampa, de la que fué comprador en remate, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Luis Stuyck las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las seiscientas veinticinco hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a don Luis Stuyck, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra A, lote Nº 21, fracción A, sección XVIII, del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Solanet E. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Emilio Solanet solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 44 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Emilio Solanet las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Emilio Solanet, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 44 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sisto Custodio Alfredo. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Custodio Alfredo Sisto solicita título de propiedad de la superficie de 1.875 hectáreas, ubicada en el lote Nº 65, del ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Custodio Alfredo Sisto las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley Nº 4167, en las mil ochocientas setenta y cinco hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Custodio Alfredo Sisto, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 65, del ensanche Sud, de la Colonia Sarmiento, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sucesión Angel Dufour. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que la Sucesión de D. Angel Dufour solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 206 de la Colonia Pastoril del Chaco, en el territorio del mismo nombre, de la que fué comprador el causante en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por la Sucesión de D. Angel Dufour las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley número 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador el causante en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a la Sucesión de D. Angel Dufour, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 206, de la Colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Sona José. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don José Sona solicita título de propiedad

del lote pastoril Nº 147 de la Colonia San Martín, en el Territorio del Chubut, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que el recurrente ha justificado en forma su carácter de ciudadano argentino, y la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley; atento lo dispuesto por Decreto de 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en el Expediente 2080-Y-1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Sono, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril número 147 de la Colonia San Martín, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Tyniow Gregorio G. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Gregorio Tyniow solicita título de propiedad de las fracciones A, del lote Nº 5 y A. D, del lote Nº 5 bis, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, de las que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Gregorio Tyniow, de conformidad con la Ley número 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, del lote Nº 5 y A D, del lote Nº 5 bis, de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones; y vuelva este Exp. a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ustariz Mariano. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Mariano Ustariz solicita título de propiedad de la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en las leguas A. B. y D. del lote Nº 15, fracción D. y legua A. del lote Nº 11 fracción C; todas de la Sección XXIII, en el Territorio de la Pampa, de la que fué comprador en remate de acuerdo con la Ley número 4167, y reglamentaria de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Mariano Ustariz las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las diez mil hectáreas de que fué comprador en el Territorio de la Pampa.

Art. 2º Acuérdase a don Mariano Ustariz, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esta tierra, ubicada en las leguas A. B. y D. del lote Nº 15, fracción D. y legua A. del lote Nº 11, fracción C, todo de la Sección XXIII, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Villa Ruben Luís. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Ruben Luís Villa solicita título de propiedad de la superficie de 625 hectáreas ubicada en la legua letra N del lote Nº 9, fracción D, Sección XVIII del Territorio de la Pampa, de la cual fué comprador de conformidad con la Ley 4167, y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Ruben Luís Villa las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la Ley 4167 en las seiscientas veinticinco hectáreas de que fué comprador en el Territorio de la Pampa.

Art. 2º Acuérdase a don Ruben Luís Villa de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua letra N del lote Nº 9, fracción D., Sección XVIII, del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Vázquez Victoriano. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Victoriano Vázquez presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, de las catorce mil hectáreas de que es arrendatario en el lote Nº 133, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, solicitando además se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la mitad de esa extensión y las siete mil hectáreas restantes se le acuerden en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, y

Considerando:

Que esa mensura ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones que rigen su contrato con arreglo a las cuales puede acordársele la venta que solicita y el arrendamiento sin derecho a compra que gestiona; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero don Carlos E. Shaw, de las catorce mil hectáreas concedidas en arrendamiento a don Victoriano Vázquez, en el lote Nº 133, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 2º Concédese en venta a don Victoriano Vázquez, de conformidad con el artículo 39 inciso 8º del Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley Nº 4167 y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de siete mil hectáreas mitad al Sud de las catorce mil hectáreas de que era arrendatario en el lote Nº 133, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre.

Art. 3º Acuérdase a don Victoriano Vázquez, de conformidad con la ley y decreto reglamentario citados, el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra, de una superficie de siete mil hectáreas ubicada en la mitad Norte, del lote, zona y territorio mencionados, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas, quedando la legua Sud Este afectada a servidumbre de tránsito y pastaje.

Art. 4º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos, para que exija del comprador el pago y firma de las letras que correspondan; fecho, formule el respectivo contrato de arrendamiento el que elevará para resolver sobre su aprobación.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Williams Guillermo David. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don David Guillermo Williams solicita título de propiedad de la superficie de 1875 hectáreas, ubicada en el lote Nº 7 del ensanche Sud de la Colonia Sarmiento en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don David Guillermo Williams las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las un mil ochocientos setenta y cinco hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a don David Guillermo Williams, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 7 del ensanche Sud de la Colonia Sarmiento en el territorio citado, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Zukas Adan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

Visto este expediente en el que don Adan Zukas solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 179 de la Colonia «Sarmiento», en el Territorio del Chubut, del que es concesionario de conformidad con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley citada, habiendo justificado en debida forma su carácter de ciudadano argentino; atento lo dispuesto por el Decreto de fecha 18 de Enero de 1911, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en el expediente letra I, Nº 2080, año 1913,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a don Adan Zukas, de conformidad con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884 y lo dispuesto por el Decreto de 13 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 179 de la Colonia «Sarmiento», en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas e Inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 8 de Junio de 1914.

Aguirre entre Carranza y Bompland — lote 5 — manz. B — m. 8.66 x 27.97, pesos 8.209,73.

Ameghino entre Areco y Tapalqué — lote 40 manz. G — m. 8.66 x 37.40, pesos 2.800.

Areco entre Carhué y Andalgalá — lote 27 manz. R — m. 8.66 x 26.70, pesos 1.200.

Aristóbulo del Valle Nº 575 — m. 8.66 x 27.75, pesos 23.000 Edif. (mitad indivisa).

Bacacay Nº 3119 al 3123 — m. 9 18 x 34,64, pesos 60.000 Edif.

Belén entre Bacacay y Flores — lote 14 — mide en el frente m. 8.66 — 6.99 de contrafrente x 51.96, pesos 6.997,90.

Bruix Nº 4788 — mide en los costados m. 8,66 — 9.68 — 23.04 y 27.60, pesos 6.000 Edif.

Bustamante Nº 2246 — m. 8.66 x 48.14, pesos 30.000 Edif.

Carabobo entre R. L. Falcón y Rivadavia — lotes 11 al 13 — m. 25.98 x 34.97, pesos 40.000.

Cayena entre Sapaleri y Warnes — lote 27 manz. C — m. 8.66 x 23.18, pesos 1.667,49.

Cayena entre Sapaleri y Warnes — lote 26 — manz. C — mts. cs. 349,95, pesos 2.483,25.

Congreso Nº 1783 — m. 8.66 x 31.34, pesos 4.000 Edif.

Cuenca entre San Julián y San Matías — lote 7 manz. 60 — m. 8.00 x 35.75, pesos 800 (mitad indivisa).

Echeverría Nº 1480 — m. 9.00 x 33.77, pesos 7.000 Edif.

Estados Unidos Nº 3494 esquina Maza — m. 12.58 x 7.20, pesos 10.500 Edif.

Figueroa Nº 1080 — m. 8 32 x 41.40, pesos 16.500 Edif.

General Paz entre Coronel Dorrego y vías del F. C. C. A. — lote 3 — metros 8,66 x 15,52 y 16,85, pesos 5.607.

Helguera entre Aevnida Nacional y Nueva York — lote 36 manzana 255 — metros 8,66 x 41,19, pesos 3.052,14.

Mercedes entre Bogotá y Avellaneda — lote A — metros 8,66 x 17,32, pesos 4.000.

Monte Egmont entre Gavilán y Caracas — lote 10 manzana 8 — metros cuadrados 352,25, pesos 4.900.

Pasaje Escribano Nº 30 — metros 8,00 x 16,70 y 20,20, pesos 20.000 Edif.

Pergamino Nº 818 — metros 8,66 x 41,74 y 39,90, pesos 7.000 Edif.

Obligado Nº 2237 — lote 6 — metros 8,21 x 36,29; y lote 7 — metros 8,21 x 44,31, todo en pesos 30.000 Edif.

Quesada entre Freyre y Conde — lote 19, manzana L — metros 8,66 x 52,67, pesos 4.499,94.

Rioja Nº 1757 — metros 9,00 x 40,18, pesos 40.000 Edif.

Santiago del Estero Nº 533 — metros 6,71 x 20,26, pesos 24.000 Edif.

San Matías entre Víctor Hugo y Moliere — lote 3 fracción F. — metros 8,66 x 15,07, pesos 1.500.

San Matías Nº 2083 — metros 8,66 x 21,47, pesos 8.000 Edif.
Segunda Merlo Nº 3122 — lote 17 manzana E — metros 8,66 x 30,62, pesos 2.649,37 (terreno sin Edif).
Serrano Nº 795 esquina Aguirre número 896 y 900 — metros 13,68 x 9,40, pesos 6.000 Edif.
Simbrón esquina Campana — lotes 1, 2 y 45 — mide en los costados metros 23,26 — 29,53 — 27,71 y 25,25, pesos 6.477,66.
Rivadavia entre Risso y Estévez Saguí — lotes 179 manzana I — metros cuadrados 222,13, pesos 3.258,20.
Tapalqué esquina Cosquín — lote 1 manzana T — mide en los costados metros 20,54 — 5,14 — 24,78 y 9,37, pesos 1.370.
Tequendama Nº 3535 y 3639 — metros 17,32 x 48,18, pesos 40.000 Edif.
Thorne entre Zuviría y Crisóstomo Alvarez — lote 17 — metros 11,25 x 10,80 y 9,60, pesos 1.360.
Treiles entre Añasco y Sapaleri — lote 7 manzana B — metros 8,66 x 48,62, pesos 6.722,76.
Urdaneta entre Yerbal y vías del F. C. O. — lote 176, manzana H— metros cuadrados 195,76, pesos 1.566.
Victoria Nº 4041 y 4043 — metros 8,50 x 26,90, pesos 36.500 Edif.
Yerbal entre Sáenz Valiente y Dupuy — lote 15 manzana B — metros cuadrados 219,96, pesos 1.760,10.
Yerbal entre Urdaneta y Risso — lote 162 manzana H — metros cuadrados 237,41, pesos 1.742,01.

Gobernaciones

Pampa Central

General Uriburu — manzana 79 solar B — metros 25,00 x 50,00, pesos 7.000.
Quintana — manzana G — solar 2 — metros 25,00 x 50,00, pesos 700.

Río Negro

Colonia Choele Choel — lote 10 — H. 4, A. 84, C. 30, pesos 3.000.

Chubut

Colonia Familias Sud Africa — lote pastoril 144 — H. 2.500, pesos 3.000.
Colonia Familias Sud Africa — lote pastoril 176 — H. 2.500, pesos 3.000.

Resumen

Capital fincas 41 en pesos 482.223,55.
Gobernaciones 4 en pesos 16.000,00.
Total fincas 45 en pesos 498.223,55.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

ARTEFACTO DE BRONCE CON PORCELANA Y VIDRIO

Expediente 252 M — Manifiestan artefactos para iluminación de la partida 1572 y los denuncian como de la partida 1570.

Considerando:

Que se trata de artefactos de fantasía, de bronce con base de marmolina y adornos de porcelana y vidrio, el cual de acuerdo con resoluciones anteriores del Tribunal, se halla implícitamente comprendido en la partida que se denuncia, por cuanto en este caso la porcelana y el vidrio vienen a reemplazar al cristal.

Por otra parte su valor oscila dentro del aforo de la partida 1572, razón por la que no existe conveniencia en sacarlo de tarifa.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1572 kilo $ 1.50 al 25 %

TEJIDO DE LANA

Expediente 92 V.— Manifiestan moletón de lana y algodón y lo denuncian como tejido de lana de la partida 2041.

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de un moletón de lana y algodón como se manifiesta, sino de un tejido de pura lana el cual deja de ser moletón para pasar a la categoría a que lo llevan los Sres. Vistas del ramo.

Que por consiguiente el caso cuestionado no es igual al que menciona el interesado, Solicitud de consulta Nº 620 de Junio de 1909, resuelta por la Junta del ramo.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2041 kilo $ 2.50 al 30 %.

PIEDRA POMEZ ARTIFICIAL (MODO DE PESARSE)

Expediente 36 F. —Manifiestan piedra pomez de la partida 3224 y le denuncian un exceso.

Considerando:

Que en el presente caso se trata de panes de piedra pomez artificial, los cuales no vienen sueltos en el cajón de transporte, sino que están envueltos en paja, y que dadas las condiciones de la mercadería, es la envoltura especial que necesita para preservarla.

Que por consiguiente de acuerdo con interpretaciones dadas por este Tribunal en otros casos que tienen similitud con el cuestionado, y por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que en el presente caso debe pesarse con la envoltura de paja y con exclusión del cajón de transporte.

CHAPAS DE BRONCE ESTAMPADO Y PERFORADO

Expediente 94 V. — Manifiestan bronce en chapas de la partida 999 y lo denuncian como perteneciente a la partida 1002.

Considerando:

Que en el caso cuestionado se trata de chapas de bronce manufacturado, a los cuales se les ha efectuado una mano de obra posterior, cual es el estampado y perforado.

Que por consiguiente no se trata del bronce manufacturado en barras, caños, chapas, lingotes, etc. que como surge de la misma redacción de tarifas no tiene ninguna manipulación posterior.

Por unanimidas de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1002 kilo $ 0.90 al 25 %

CHIMENEAS DE HIERRO Y BRONCE CON SUS LADRILLOS CORRESPONDIENTES

Solicitud Nº 126.

Considerando:

Que en el presente caso debe asignársele el derecho del 25 % y no el del 40 %, por cuanto éste corresponde unicamente a la chimeneas de madera que vienen en forma de muebles, que son los que se gravan con el mayor derecho.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Dejar sin efectos la resolución anterior y que la mercadería de referencia es de valor declarado al 25 %.

CAÑOS DE HIERRO BATIDO

Expediente 456 L.— Manifiestan piezas de repuesto para calderas de máquinas a vapor de la partida 1249 al 5 % y los denuncian como caños de hierro batido de la partida 929.

Considerando:

Que en el caso cuestionado se piden a despacho «piezas de repuesto para calderas de máquinas a vapor» y se denuncian como caños de hierro dulce o batido, en razón de que las condiciones en que viene la mercadería puede tener distintas adaptaciones y destinos, y por consiguiente no le corresponde la franquicia de acuerdo con el Art. 25 de la Ley de Aduana que dice «Las piezas de repuesto de cualquier metal o materia y de cualquier forma o naturaleza que sean que se manifiestan como tales y pueda probarse su aplicación a las máquinas a que se destinan, estén o no comprendidas en la tarifa, gozarán de los beneficios acordados por esta Ley, a la máquina entera».

Que los caños de referencia tal cual vienen, algunos de ellos hasta de siete metros de largo pueden utilizarse para tubos de calderas previo el corte en las dimensiones necesarias y el expandimiento de sus extremos, pero nunca adaptarse tal cual viene para formar parte integrante y corpórea de las calderas.

Que por otra parte, sus destinos son múltiples, como lo corroboran también los informes suministrados por la Dirección General de Material del Ministerio de Marina y el Arsenal de Guerra. El primero dice: «que las muestras de tubos enviadas, son aptas las de menor diámetro para tubos de calderas, y las tres pueden ser empleadas en tuberías a vapor e hidráulicas», y el segundo informa que «las muestras de caños han sido sometidas a una presión de veinte atmósferas y la han resistido satisfactoriamente, lo que los hace aptos para tubos de calderas, cañerías de vapor, tubos de lámina, de hervidores, de calefacción, etc., **también pueden emplearse para columnas de galerías y muchos otros trabajos que por sus dimensiones y resistencia tengan aplicación».**

Que por consiguiente, siendo los caños de referencia en las condiciones en que vienen, adaptables a distintos usos y no caracterizándose para ser exclusivamente aplicados a calderas, no es posible asignarles el menor derecho del 5 %, por cuanto las franquicias se otorgan con un criterio restrictivo.

De acuerdo con lo informado por los Sres. Vistas del ramo y las exposiciones verbales hechas en este cuerpo por los miembros que fueron encargados del estudio de este asunto, por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería de referencia debe clasificarse como caños de hierro de la partida 929, kilo $ 0,08 al 25 %.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional. — Depósito legal. Ley Nº 7092

LISTA NUMÉRICA DE LAS OBRAS DEPOSITADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1914

Junio 2 — 11389 — Unión América Latina (Gran marcha militar sudamericana, para piano). Ramón Coll, Buenos Aires,
Junio 2 — 11390 — ¿Estás sano ya? (Tango para piano). Santiago Mayorani, Manuscrita.
Junio 2 — 11391 — María. (Polka para piano). Santiago Mayorani. Manuscrita.
Junio 2 — 11392 — Pensativa. (Mazurka para piano). Santiago Mayorani. Manuscrita.
Junio 2 — 11393 — Sufro por tí. (Vals para piano). Santiago Mayorani. Manuscrita.
Junio 2 — 11394 — Roses rouges (Rosas rojas). (Vals para piano). Juan Canavesi, Buenos Aires, 1913.
Junio 2 — 11395 — Sueños de haschich. (Vals lento. Juan Canavesi, Buenos Aires, 1914.
Junio 2 — 11396. — Flor de ceibo. (Vals sobre motivos criollos para piano). Juan Canavesi, Buenos Aires.
Junio 2 — 11397 — Primeras nociones de química. (La Escuela Moderna. Serie elemental de instrucción primaria). Eutimio D'Ovidio. Buenos Aires, 1914.
Junio 3 — 11398 — Tratado práctico de contabilidad y teneduría de libros «Sistema Heller». (1a parte). Isaac Heller. Buenos Aires.
Junio 3 — 11399 — La Chula. (Tango). Juan Pujol. Manuscrito.
Junio 3 — 11400 — Don Tarumbete. (Tango criollo). Juan Pujol. Manuscrito.
Junio 3 — 11401 — El Guajiro. (Tango). Juan Pujol. Manuscrito.
Junio 3 — 11402 — Tú y yo. (Schottisch). Juan Pujol. Manuscrito.
Junio 3 — 11403 — Isabel. (Americana). Juan Pujol. Manuscrito.
Junio 3 — 11404 — Amalia. (Mazurka). Juan Pujol. Manuscrito.
Junio 3 — 11405 — Carmencita. (Mazurka). Juan Pujol. Manuscrito.
Junio 3 — 11406 — Juanita. (Mazurka). Juan Pujol. Manuscrito.
Junio 3 — 11407 — Nos dejó el tren. (Polka). Juan Pujol. Manuscrito.
Junio 3 — 11408 — La Ultima juerga. (Polka). Juan Pujol. Manuscrita.
Junio 3 — 11409 — Tulipa. (Vals jota). Juan Pujol. Manuscrita.
Junio 3 — 11410 — El Morenito. (Vals jota). Juan Pujol. Manuscrita.
Junio 4 — 11411 — Apuntes taquigráficos de las conferencias dadas por el doctor..... (Primer año de Odontología). Tomados por el alumno Vital Sourrouille. Tomo I. Rodolfo Eráusquin. Buenos Aires.
Junio 4 — 11412 — Barógrafo. (Tango aéreo para piano). Roberto Firpo. Buenos Aires.
Junio 4—11413 — Recordando el pasado. (Vals para piano). Roberto Firpo. Buenos Aires.
Junio 4 — 11414 — A Newbery. (Estilo para piano). Roberto Firpo. Buenos Aires.
Junio 4 — 11415 — Método de escalas y arpejios para piano. Año preparatorio. Primera parte. Constantino Gaito.
Junio 4 — 11416 — Meditación. (Vals lento para piano). Schemizzerico Cristiano. Buenos Aires.
Junio 4 — 11417 — Primavera. (Canto escolar para 5o y 6o grado. Poesía de Manuel N. Ugarteche. Música de...) Celia Torrá. Buenos Aires.
Junio 5 — 11418 — La Leonera. (Tango). Emilio Sassenus. Manuscrita.
Junio 5 — 11419 — El Ombú. (Estilo nacional para piano, con canto). Leopoldo Díaz. Buenos Aires.
Junio 5 — 11420 — ¡Cómo en París de Francia! (Tango argentino). A. Gatti. Buenos Aires.
Junio 5 — 11421 — Los corazones enamorados. (Vals para piano). Santiago Mayorani.
Junio 5 — 11422 — El Payador. (Fotografía reproduciendo un cuadro al óleo original de....). Idrus, seudónimo de Baltasar Surdi.
Junio 5—11423—Oferta del mate. (Fotografía reproduciendo un cuadro al óleo original de....). Idrus, seudónimo de Baltasar Surdi.
Junio 5 — 11424 — Capelli d'oro. (Vals sentimental para piano). Vicente De Cicco. Buenos Aires.
Junio 8 — 11425 — El Snobismo en la enseñanza. Luis Sixto Clara. Buenos Aires, 1914.
Junio 8 — 11426 — Flores de abrojos. (Composiciones literarias). Juan Medina (hijo). Escrita a máquina.
Junio 8 — 11427 — La Leyenda del Kacuy. (Poema trájico en tres actos y en prosa). Carlos Schaefer Gallo. Buenos Aires.
Junio 8 — 11428 — El Radicheta. (Tango para piano). Mauricio E. Mignot. Manuscrita.
Junio 8 — 11429 — El Castañazo. (Tango para piano). Mauricio E. Mignot. Manuscrita.
Junio 8 — 11430 — La Mamadera. (Tango para piano). Mauricio E. Mignot. Manuscrita.
Junio 8 — 11431 — Mirando hacia el pasado. (Vals para piano). Mauricio E. Mignot. Manuscrita.
Junio 8 — 11432 — Meditando... (Vals para piano). Mauricio E. Mignot. Manuscrita.
Junio 8 — 11433 — Martirio. (Vals para piano). Mauricio E. Mignot. Manuscrita.
Junio 9 — 11434 — Misterio. (Vals para piano). Dinorah Strigelli. Manuscrita.
Junio 9 — 11435 — Catalunya Nova. (Periodic setmanal d'acció patriótica). Any 1er. Núms. 1 a 14. Buenos Aires, 1914.
Junio 9 — 11436 — Felicidades. (Mazurka). Pedro Assereto. Manuscrita.
Junio 9 — 11437 — 24 de Octubre. (Vals para piano). Pedro Assereto. Manuscrita.
Junio 9 — 11438 — Hermosa primavera. (Vals para piano). Pedro Assereto. Buenos Aires.
Junio 9 — 11439 — Don Antonio. (Vals para piano). Pedro Assereto. Buenos Aires.
Junio 9 — 11440 — Una noche serena. (Mazurka para piano). Pedro Assereto. Buenos Aires.
Junio 9 — 11441 — La mía bandiera. (Romanza per piano e canto. Parole di Silvestro Filippi. Música di....). Rodolfo A. Zanni. Manuscrita.
Junio 9 — 11442 — Potpourri malagueño. (Vals). Juan Feliú. Manuscrita.
Junio 9 — 11443 — Los Filibusteros. (Chotis). Juan Feliú. Manuscrita.
Junio 9 — 11444 — El Terín. (Chotis). Juan Feliú. Manuscrita.
Junio 10 — 11445 — La Ingeniería. (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Año XVIII, números 383 y 384. Buenos Aires, 1914.
Junio 11 — 11446 — La Favorita del sultán. (Danza característica. Letra y música de.... A. G. Villoldo. Manuscrita,
Junio 11 — 11447 — El Infractor. (Tango para piano). Luis D'Espósito. Manuscrito.
Junio 11 — 11448 — ¡Qué plancha! (Tango para piano). Luis D'Espósito. Manuscrita.
Junio 11 — 11449 — Monólogos, diálogos y comedias para niños, coleccionados por Clemente B. Greppi (1a serie). Buenos Aires.
Junio 11 — 11450 — Castración de pollos. Engorde a artificial. (Complemento de «Cría práctica de gallinas en la Argentina»). Antonio Vigil y Pedro Occelletti. Buenos Aires.
Junio 12 — 11451 — Alma de Bohemio. (Tango de concierto para piano). Roberto Firpo. Buenos Aires.
Junio 12 — 11452 — Archives inédites de Aimé Bonpland. Tome I. Lettres inédites de Alexandre de Humboldt. Avec préface de Henri Cordier. (Trabajos del Instituto de Botánica y Farmacología. Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires. Nº 31). Buenos Aires, 1914.
Junio 12 — 11453 — Nota sobre el «Chañar», Gourliea decorticans Gillies. (Trabajos del Instituto de Botánica y Farmacología. Facultad de Ciencias Médicas. Nº 29). Ceferina E. Campora. Buenos Aires, 1913.
Junio 12 — 11454 — Papiers inédits

du naturaliste Aimé Bonpland, conservés a Buenos Aires. (Trabajos del Instituto de Botánica y Farmacología. Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires. (Nº 30). Henri Cordier. Buenos Aires, 1914.

Junio 13 — 11455 — El Cencerro. (Estilo criollo). J. Horacio Bustos Díaz. Manuscrita.

Junio 13 — 11456 — Charquando. (Estilo criollo). J. Horacio Bustos Díaz. Manuscrita.

Junio 13 — 11457 — La Ilustración Agentina. (Revista quincenal ilustrada). Año V, Nos. 79 y 80. Buenos Aires, 1914.

Junio 13 — 11458 — Impuestos al mayor valor de la propiedad inmueble. Su aplicación en la República Argentina. (Tesis). Teodoro Becú. Buenos Aires, 1914.

Junio 15 — 11459 — Primeros elementos de álgebra. Traducción ampliada de la 4ª edición publicada en idioma francés, con clave, por E. André, en París. L. Beaudoin. Buenos Aires.

Junio 15 — 11460 — La Columbina. (Polka obligada de flautín). Juan Feliú. Manuscrita.

Junio 15 — 11461 — Pensando en tí. (Americana para piano). Juan Pujol. Manuscrita.

Junio 15 — 11462 — De verano. (Polka para piano). Juan Pujol. Manuscrita.

Junio 15 — 11463 — Los tres bohemios. (Schottisch para piano). Juan Pujol. Manuscrita.

Junio 15 — 11464 — Paralelo entre las distintas técnicas de pubiotomía. (Tesis). Celestino Lanza. Buenos Aires.

Junio 17 — 11465 — Salta y sus riquezas. (Apuntes económicos y estadísticos). Emilio J. Schleh. Buenos Aires, 1914.

Junio 17 — 11466 — La Mano pianola. (Método Profenna para fortalecer la mano y hacerla volar sobre el teclado sin precisar ejercicios al piano). Concettina Profena. Buenos Aires, 1914.

Junio 17 — 11467 — The Astronomer. (El Astrónomo). (Twostep para piano). J. Nirvassed. Buenos Aires.

Junio 17 — 11468 — Si vous saviez! (Si V. supiera!). (Valse pour piano). J. Nirvassed. Buenos Aires.

Junio 17 — 11469 — El Méndigo. (Estilo criollo). Manuel Jovés. Buenos Aires.

Junio 17 — 11470 — Mi pena ... (Vals para piano). Anunciación Cincotta. Buenos Aires.

Junio 17 — 11471 — Messengers of love (Mensajeros de amor). (Marcha-two-step). E. G. Calderón de la Barca. Buenos Aires.

Junio 17 — 11472 — El Intrépido. (Tango para piano). Emilio Sassenus. Buenos Aires.

Junio 17 — 11473 — Invocando. (Vals lento para piano). R. Marotti. Buenos Aires.

Junio 17 — 11474 — Quejas de amor. (Estilo para piano y canto. Letra de la Sta. A. González. Música de ...) C. Slocker. Buenos Aires.

Junio 17 — 11475 — El Apache argentino. (Vals para piano). Manuel Aróztegui. Buenos Aires.

Junio 17 — 11476 — Voci lontane. (1ª. barcarola. Parole di Nettore Neri. 2ª serenata. Parole di Luigi Orsini. Música di ...) Lamberto Pavanelli. Buenos Aires.

Junio 17 — 11477 — Tango. (para piano). Lamberto Pavanelli. Buenos Aires.

Junio 17 — 11478 — Furlana. (Música per pianoforte). Lamberto Pavanelli. Buenos Aires.

Junio 17 — 11479 — ¡Esperándote! (50mo. vals para piano). Gerardo Metallo. Buenos Aires.

Junio 17 — 11480 — Los Negritos. (Two-step para piano). Alejandro C. Rolla. Manuscrita.

Junio 17 — 11481 — Amorosa. (Mazurca sentimental para piano). Alejandro C. Rolla. Manuscrita.

Junio 17 — 11482 — Fogonazos criollos. (Tango compadrito para piano). Alejandro C. Rolla. Manuscrita.

Junio 17 — 11483 — La Flor del pago. (Tango criollo para piano). Alejandro C. Rolla. Manuscrita.

Junio 17 — 11484 — Amor naciente. (Vals boston para piano). Alejandro C. Rolla. Manuscrita.

Junio 18 — 11485 — Apuntes del natural. (Serie A. 10 composiciones). A. G. Villoldo. Escrita a máquina.

Junio 18 — 11486 — Elvira. (Tango para piano). A. Spera. Buenos Aires.

Junio 19 — 11487 — Vento fresco. (Tango argentino para piano). F. J. Lomuto. Manuscrita.

Junio 19 — 11488 — Río Bamba. (Tango argentino para piano). F. J. Lomuto. Manuscrita.

Junio 19 — 11489 — La Milonguera. (Tango argentino para piano). F. J. Lomuto. Manuscrita.

Junio 19 — 11490 — Locura de amor. (Vals para piano). Rodolfo A. Sassone. Buenos Aires.

Junio 19 — 11491 — Flor de cardo. (A ella le gusta). (Tango para piano). Samuel Castriota. Buenos Aires.

Junio 19 — 11492 — El Rubito. (Tango para piano). Luis Teisseire.

Junio 19 — 11493 — La Divina comedia. (Revista cómico-lírico-satírica en 1 acto y 6 cuadros, 3 cercos y 14 cantos en prosa y verso). E. Pérez Pacheco, seudón, de L. Bayón Herrera. Manuscrita.

Junio 19 — 11494 — Cartel anunciador de los cuchillos marca «El Mate», Wolff y Schorr Ltda. (Cromolitografía representando un duelo criollo, reproduciendo una composición de ....). P. Vicari. Rosario.

Junio 19 — 11495 — La Pericia Mercantil. (Revista de información comercial). Año I. Nº 1. Buenos Aires, 1914.

Junio 20 — 11496 — La Ingeniería. (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Año XVIII. Nos. 385 y 386. Buenos Aires, 1914.

Junio 22 — 11497 — Jorge Newbery. (Triste. Estilo). Ricardo J. Podestá. Buenos Aires, 1914.

Junio 22 — 11498 — Delicias criollas. (Tango argentino para piano). Emilio Lozzia. Buenos Aires.

Junio 22 — 11499 — Amor de patria. (Marcha triunfal para piano). Alberto Sebastiano Buenos Aires.

Junio 22 — 11500 — Visión. (40º vals para piano). José M. Velasco. Buenos Aires.

Junio 22 — 11501 — Recuerdo de Punta Arenas. (Vals para piano). Matilde Beaulier. Buenos Aires.

Junio 22 — 11502 — Sueño en el mar. (Vals para piano). José A. Bettosini. Buenos Aires.

Junio 22 — 11503 — Entre mar y cielo. (Vals sentimental para piano). Manuel Palmeri. Buenos Aires.

Junio 22 — 11504 — Noches de fogón. (Estilo criollo para piano). Roberto Miracca. Buenos Aires,

Junio 22 — 11505 — Eterna ilusión. (Vals para piano). Juan B. Galànd y Saúl I. Bettinotti Buenos Aires.

Junio 22 — 11506 — Los Caballeros de Oriente. Marcha militar para piano). Rodolfo Miranda. Buenos Aires.

Julio 22 — 11507 — El Paraguay. Marcha militar para piano). Rodolfo Miranda. Buenos Aires,

Junio 22 — 11508 — Cuarteto Pacho. (Tango cafisio a 4 manos). Mauricio Sorin. Buenos Aires.

Junio 22 — 11509 — Luz Eterna. (Vals). B. Trombetti. Manuscrita.

Junio 22 — 11510 — Amor gitano. (Vals para piano). B. Trombetti. Manuscrita.

Junio 22 — 11511 — Mazurca. B. Trombetti. Manuscrita.

Junio 22—11512—Habanera Nº 2 B. Trombetti. Manuscrita.

Junio 22 — 11513 — Jota (para piano). J. C. Spreafico. Manuscrita.

Junio 22 — 11514 — El Tiesto de claveles. (Pasa calle para piano). J. C. Spreafico. Manuscrita.

Junio 23 — 11515 — Meta no más. (Marcha). Leoncio Santorelli. Manuscrita.

Junio 23 — 11516 — Toma mate, che... (Tango argentino). Leoncio Santorelli. Manuscrita.

Junio 23 — 11517 — Tuya soy. (Mazurca). Leoncio Santorelli Manuscrita.

Junio 25 — 11518 — El Sordomudo y su educación. Vol. III. Historia. Traducida del italiano y ampliada por Alfredo J. Torcelli. Julio César Ferreri. La Plata. 1913.

Junio 25 — 11519 — La feliz Leonor. (Cuadro íntimo en un acto y en verso). Segunda edición. José M. Braña. Madrid, 1914.

Junio 25 — 11520 — Pubiotomía. (Tesis). Federico Cantoni, Buenos Aires, 1914.

Junio 25—11521—Paso de los Andes. (Tango sentimental para piano). José F. Gómez, Buenos Aires.

Junio 25 — 11522 — Cartel anunciador con la leyenda: Atlanta el mejor disco del mundo. (Pareja bailando al costado de un disco Atlanta).

Junio 26 — 11523 — Revista de Ciencias económicas. (Publicación mensual) Año I. Nº 11-12. Mayo y Junio de 1914. Buenos Aires, 1914.

Junio 26 — 11524 — Mi regalona. (Vals para piano). Francisco Miraglia. Manuscrita.

Junio 26 — 11525 — Los Pimpollos. (Vals para piano). Francisco Miraglia. Manuscrita.

Junio 26—11526—La China y la Rosa. (Vals para piano). Francisco Miraglia. Manuscrita.

Junio 26 — 11527 — La Alborada. (Estilos criollos para piano). Francisco Miraglia. Manuscrita.

Junio 26 — 11528 — Olvida y perdona. (Mazurca). Juan B. Mira. Manuscrita.

Junio 26 — 11529 — El Gladiador. (Two-step). Juan B. Mira. Manuscrita.

Junio 26 — 11530 — La Capitana. (Marcha para piano). Juan B. Mira. Manuscrita.

Junio 26 — 11531 — Un sentiment de mon âme. (Valse lente para piano). Juan B. Mira. Manuscrita.

Junio 26 — 11532 — The White rose. (La Rosa blanca). Vals fácil para piano). Juan B. Mira. Buenos Aires.

Junio 26 — 11533 — Una lección de escolazo. (Octavas). Juan A. Sarcioni, Escrita a máquina.

Junio 26 — 11534 — Confidencia. (Octavas). Juan A. Sarcioni. Escrita a máquina.

Junio 26 — 11535 — El Fulero. (Octavas). Juan A. Sarcioni. Escrita a máquina.

Junio 26 — 11536 — Manual de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, 1914. Roberto A. Ramm Doman. Santiago de Chile.

Junio 26 — 11537 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año III. Nos. 110 a 113. Buenos Aires, 1914.

Junio 27 — 11538 — Caras y Caretas. (Revista semanal ilustrada). Año XVII. Nos. 818 a 821. Buenos Aires, 1914.

Junio 27 — 11539 — P B T. (Semanario ilustrado). Año 11º. Nos. 497 a 500. Buenos Aires, 1914.

Junio 27 — 11540 — Variación poética. Juan A. Sarcioni. Escrita a máquina.

Junio 27 — 11541 — Las Provincianas. (Segundo Tomo). Saúl Salinas. Escrita a máquina.

Junio 27 — 11542 — Evocación. (Vals lento para piano). L. D'Alliag. Buenos Aires.

Junio 27 — 11543 — Tes yeux (Tus ojos). Valse pour piano). sOmán Pérez Freire. Buenos Aires.

Junio 27 — 11544 — Alfonsito. (Tango aristocrático para piano). Osmán Pérez Freire. Buenos Aires.

Junio 27 — 11545 — Historias y cosas viejas contadas por un viejecito. (Lecturas sobre los programas de historia). Ilustrada con dibujos de D. P. Mazza y numerosos fotograbados. José M. Aubín. Buenos Aires, 1914.

Junio 30 — 11546 — La Ilustración Sud Americana. (Revista quincenal ilustrada de las repúblicas sudamericanas). Año XXII. Nos. 515 y 516. Buenos Aires, 1914.

Junio 30 — 11547 — Bar Maipú. (Tango para piano). Juan Carlos Bazán. Buenos Aires.

Junio 30 — 11548 — Chicoria. (Tango para piano). Américo Camogli. Buenos Aires.

Junio 30 — 11549 — El Estampillado. (Tango de actualidad para piano). J. Nirvassed. Buenos Aires.

Junio 30 — 11550 — Baiser de printemps. (Beso de primavera).. (Valse lente pour piano). Manuel Jovés. Buenos Aires.

Junio 30 — 11551 — Qué es sin verte la vida?... (10º vals bostón sentimental para piano). Eduardo Moreno. Buenos Aires.

Junio 30 — 11552 — Cuando padece un corazón que ama. (Vals para piano). Pascual de Gullo. Buenos Aires.

Junio 30 — 1553—Rosas de otoño. (Recitado para piano). Eloisa D. de Silva. Buenos Aires.

Junio 30 — 11554 A Florencio Varela. (Canto escolar, Letra de José M, Aubín. Música de ...). Leopoldo Corretjer. Buenos Aires.

Junio 30 — 11555 — Grito de gloria. (Polca marcha para piano). Orfeo D. Giudice. Manuscrita.

Junio 30 — 11556 — Ejercicios latinos con reglas y observaciones., Traducción de Nemo. (Parte primera). Segunda edición. Juan B. Gandino, Buenos Aires.

Junio 30 — 11557 — Pata larga. (Tango para piano). Juan C. Basavilbaso. Buenos Aires.

Ley de Propiedad Científica, Literaria y Artística:

Art. 7º La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. — *Narciso P. Goyena*, jefe de la sección.

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 3895

Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO. — PRÓRROGA DE LICENCIA. — SUSPENSIÓN DE VISTA DE CAUSA. — SOBRESEIMIENTO. — ELEVACIÓN DE CAUSA A PLENARIO. — EDICTO.

Renuncia y nombramiento:

Capital Federal, Julio 2 de 1914.—Vista la renuncia y propuesta que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el Superior Decreto del 20 de Marzo de 1912,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia presentada por el Sobrestante del Hospital Militar Central, señor Manuel Crespo y nómbrase en su reemplazo al señor Constantino Pagano.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Prórroga y licencia:

Buenos Aires, Junio 30 de 1914.—Vista la nota que antecede y las causas que en ellas se expresan,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de 2 años la licencia que tiene acordada para residir en la ciudad de Asunción República del Paraguay), la pensionista militar Dª Remigia F. de Alais.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — PLAZA. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Justicia Militar:

Suspensión de vista de causa:

Ha sido suspendida la audiencia determinada para el día 8 del corriente mes, en la causa seguida al Sargento Pedro T. Aquino, del Regimiento Nº 2 de Artillería Montada.

Sobreseimiento:

Por Resolución de fecha 6 de Julio del corriente año, se sobresee provisionalmente en el sumario instruído al soldado José Ferrari, perteneciente a la Compañía Obrera Topográfica, inculpado de insubordinación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 335, Inciso 1º del Código de Justicia Militar.

Elevación de causas a plenario:

Por Resolución de fecha 6 de Julio de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital, la causa instruída al Sargento 1º Julio Reyna, perteneciente a la Compañía Obrera Topográfica, acusado de delitos en desempeño de cargos, quedando el procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 6 de Julio de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital, la causa instruída al soldado Francisco Cascardo, perteneciente al Regimiento 1 de Infantería «Patricios» acusado de delito y falta que afectan al servicio, quedando el procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Edictos:

Por disposición del Señor Juez de

Instrucción de la 4a Región Militar Mayor D. Eugenio Mandrón, se cita, llama y emplaza por medio del presente Edicto al Teniente D. Juan M. Curutchet, para que en el término de diez días, contados desde la publicación, comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en el Comando de la 4a Región Militar, a fin de que preste declaración indagatoria, en la causa que se le sigue por faltas que afectan a la disciplina. - Córdoba, 23 de Junio de 1914.—*Domingo Claps*, Teniente 1o, Secretario.

Día 9 de Julio de 1914.—Sin Novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN ACEPTANDO EL DESISTIMIENTO DE UN PERMISO DE CATEO, HECHO POR EL SR. ARVID JOHANSON, EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. — EXPEDIENTE J-2501-13.

Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — Visto el presente desistimiento, y

Considerando:

Que toda solicitud de cateo registrada, es asimilable a una concesión, desde que nadie puede hacer calicates ni otras labores mineras, dentro de los límites en ella indicados; de acuerdo con el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, y atento lo dispuesto por la Resolución de esta Dirección General, de fecha 28 del mismo mes y año,

SE RESUELVE:

Art. 1o Aceptar el desistimiento hecho por el Sr. Arvid Johanson, del permiso de exploración o cateo de substancias de la primera categoría, que tiene solicitado en este expediente en una zona que debía ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquen, en forma de rectángulo, tal que: 1o Su lado Noreste de diez mil metros de longitud (10.000 m.), coincida con el límite Sud-Oeste del lote 10 de la Sección XXVII de la zona andina del citado territorio y con la prolongación de dicho límite hacia el Sudeste:

2o Su lado Noroeste de dos mil metros de longitud (2.000 m.), diste cinco mil metros (5.000 m.) al Noroeste del esquinero Sud del lote 10 ya mencionado, debiendo el interesado respetar el permiso de cateo S-2070-913, registrado bajo el No 597.

Art. 2o Declarar libre la zona arriba indicada, la cual podrá ser objeto de nuevas solicitudes, una vez pasados los diez días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y agregándose la constancia correspondiente de esta publicación, vuelva a Minas, para que tome nota; fecho, archívese, previa reposición de sellos. — *E. Hermitte*, director general.

RESOLUCIÓN ACEPTANDO EL DESISTIMIENTO DE UN PERMISO DE CATEO, HECHO POR EL SR. ARVID JOHANSON, EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN. — EXPEDIENTE J-2503-13.

Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — Visto el presente desistimiento, y

Considerando:

Que toda solicitud de cateo registrada, es asimilable a una concesión, desde que nadie puede hacer calicates ni otras labores mineras, dentro de los límites en ella indicados; de acuerdo con el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, y atento lo dispuesto por la Resolución de esta Dirección General, de fecha 28 del mismo mes y año,

SE RESUELVE:

Art. 1o Aceptar el desistimiento hecho por el Sr. Arvid Johanson, del permiso de exploración o cateo de substancias de la primera categoría, que tiene solicitado en este expediente en una zona que debía ubicarse en el Territorio Nacional del Neuquen, en forma de rectángulo, tal que: 1o Su lado Noreste de diez mil metros de longitud (10.000 m.), sea paralelo al límite Sud-Oeste del lote 10 de la Sección XXVII de la zona andina del citado Territorio y diste cuatro mil metros (4.000 m.) al Sud-Oeste de dicho límite:

2o Su lado Noroeste de dos mil metros (2.000 m.) de longitud, diste cinco mil metros (5.000 m.) al Noroeste, del esquinero Sud del lote 10, ya mencionado.

Art. 2o Declarar libre la zona arriba indicada, la cual podrá ser objeto de nuevas solicitudes, una vez pasados los diez días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Art. 3o Comuníquese, publíquese y agregándose la constancia correspondiente de esta publicación, vuelva a Minas, para que tome nota; fecho, archívese, previa reposición de sellos. — *E. Hermitte*, director general.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciónes de la Dirección General de Ferrocarriles

06090-T-913. — Julio 10 de 1914. — Visto este expediente en el que la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, presenta para su aprobación el plano No 14027 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura del paso a nivel de la Calle General Mitre (kilómetro 6.730), y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, salvo en lo que se refiere a los contrarrieles de madera dura que piensa emplear, y

Teniendo en cuenta:

Que la modificación proyectada no significa una mejora del tipo oficial existente, por cuya causa no es conveniente aceptarla ni aprobarla como tipo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1o Aprobar el plano No. 14027 y su memoria descriptiva, presentados por la Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes.

2o Dejar subsistentes las instalaciones hechas de acuerdo con el adjunto plano en varios pasos a nivel, haciéndole notar que en lo sucesivo deberán hacerse de acuerdo con el tipo oficial en vigor.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

010095-F-914. — Julio 10 de 1914. — Visto este expediente, en el cual la Dirección de la Construcción del F. C. Formosa a Embarcación defiriendo a un pedido del J. M. Delfino, contratista para la explotación de bosques fiscales, somete a la aprobación de esta Dirección General un proyecto de tarifa especial para el transporte de rollizos, a regir hasta el 31 de Diciembre del año en curso, y

Considerando:

Que la tarifa propuesta importa una disminución, en general, de 25% sobre los precios actualmente en vigencia, la que varía según mayor o menor kilometraje.

Que por otra parte, es equitativa esta reducción de fletes dada la fuerte depreciación que ha sufrido en estos últimos tiempos la industria forestal, y es deber, en primer término, de esta Dirección General tratar de fomentar el tráfico en las líneas en construcción facilitando con rebajas de fletes los transportes que en aquellas se hagan, y

Teniendo en cuenta:

La facultad que acuerda a esta Dirección General el inciso 8o. del artículo 71 de la Ley 2873, y lo informado precedentemente por la Inspección General de Construcciones del Estado y de Administrativa y Comercial,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa propuesta.

Tómese razón en Comercial y pase a Construcciones del Estado para sus conocimiento y efectos.

P. Nogués.

017056-S-1913. — Julio 10 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que no obstante lo manifestado por la Empresa del Ferrocarril del Sud en su nota de fecha 8 de Abril ppdo., no ha llevado a cabo las mejoras ordenadas por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1913,

SE RESUELVE:

Fijar un último plazo de 30 días a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que dé estricto cumplimiento a la resolución de referencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011617-P-914.— Julio 10 de 1914.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico: solicita autorización para suspender por el término de un mes, sus trenes internacionales entre Mendoza y Cuevas y los trenes No 1 y 2 entre Buenos Aires y Mendoza, dejando subsistente estos últimos trenes solamente los días Domingos para servir a la ciudad de Mendoza, y

Considerando:

Que las poderosas razones invocadas por la Empresa recurrente para suspender los trenes mencionados, son del dominio público, dados los fuertes temporales de nieve que se suceden en la Cordillera.

Que por lo tanto el presente caso puede considerarse como de fuerza mayor, máxima si se tiene en cuenta que aun cuando pudiera llegarse hasta Las Cuevas, el tráfico por la vía Chilena es completamente imposible, y

De acuerdo con lo informado por la inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que suspenda por el término de un mes los trenes internacionales entre Mendoza y Las Cuevas, como así también los trenes Nos 1 y 2 entre Buenos Aires y Mendoza, que solo deberán correr los días Domingo.

Comuníquese, a las Empresas de los Ferrocarriles Central Argentino y Buenos Aires al Pacífico, para que lo hagan saber por medio de avisos como es depráctica, debido a las combinaciones que tienen los trenes 1 y 2 en Rufino, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

021588-P-913.— Julio 10 de 1914.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para clausurar los pasos a nivel particulares ubicados en los Kms. 113.698, 116.398 y 122 524 del ramal de Rawson a Arribeños, y

Considerando:

Que la Empresa manifiesta que ha obtenido la conformidad correspondiente del Señor Abel Scott, apoderado del propietario Señor Ham, para clausurar los pasos a nivel particulares ya indicados.

Que el apoderado nada ha contestado al respecto, no obstante la nota enviada por esta Dirección General.

I de acuerdo con lo informado precedentemente.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que clausure los pasos a nivel de los Kms. 113. 698, 116.398 y 122.524 del Ramal de Rawson a Arribeños.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

011167-C-1914. — Julio 10 de 1914.— Visto este expediente, y

Considerando:

Que debido a la gran cantidad de lluvias que han caído en los meses de Abril y Mayo, se han producido desperfectos de cosideración en las vías del Ferrocarril Central de Buenos Aires, dejando en mal estado las secciones comprendidas entre las estaciones Lynch y Pereyra, Ruiz a Giles y ramal a San Martín, habiéndose además producido un corte debido a los desbordes del arroyo Tatay en el Km. 142 150.

Que con tal motivo se hace indispensable tomar medidas con elfin de que las vías en las secciones de que ha hecho mención, se reparen y dejen en buen estado de conservación,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires proceda a la ejecución de las siguientes obras:

1o Apresure la colocación de balasto de piedra entre Lynch y Pereyra.

2o Termine la colocación de balasto en el Ramal San Martín.

3o Renueve la vía entre las estaciones Ruiz y Giles, colocando rieles de 35 Kgs. por metro lineal en lugar del de 25 Kgs.

4o Presente los planos del puente que debe construir en el Km. 142 150 para evitar el corte de sus vías por los desbordes del arroyo Tatay.

5o Aumento a 1500 como mínimo el número de durmientes por Kilómetro, a medida que se efectúe la renovación o balastaje de la vía.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Seccion respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

010180-C-914.—Julio 10 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita autorización para apilar bolsas de cereales al costado de la vía y cargar los vagones entre estaciones, afuera de Giles, y

Considerando:

Que son atendibles las razones en que funda su pedido, dado el estado en que se hallan los caminos de acceso a las estaciones.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Conceder con carácter precario lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, quedando entendido que debe tomar todas las precauciones que sean necesarias y ejecutar dichas operaciones durante el día.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

016625-S-1913.—Julio 10 de 1914.—Visto nuevamente este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Sud, solicita se reconsidere la resolución de fecha 29 de enero ppdo., por la cual se le ordenaba que agregara a los trenes No. 127 y 247 coches de pasajeros que hagan el servicio directo hasta Punta Rieles, y

Considerando:

Que la Empresa funda su pedido de reconsideración en las disposiciones que contiene el Art. 137 del Reglamento General de FF. CC., y

Teniendo en cuenta:

Que efectivamente el Art. citado faculta a las Empresas a efectuar el trasbordo de pasajeros en las estaciones de empalme,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución que corre agregada a fs. 5 de este expediente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010926-P-914.- Julio 10 de 1914—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, en virtud de lo resuelto e fechas 11 de Febrero y 24 de Marzo del corriente año, presenta para su aprobación el plano No 4565 y memoria descriptiva correspondiente, relativos al ensanche del edificio de pasajeros en la estación Varillas, y

Teniendo en cuenta:

Que las dos habitaciones adicionales y prolongación de la marquesina, que se proyectan construir, subsanan las deficiencias de que adolecía el referido edificio, y

Considerando:

Que con respecto a los planos presentados nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 4565 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografías, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

08731-P-914. — Julio 10 de 1914—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe presenta para su aprobación el plano No. 4528 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de varios cruces del tranvía Eléctrico con su línea en la ciudad de Santa Fe, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los detalles de cada uno de los cruces se llevarán a cabo de acuerdo a un plano tipo aprobado y apropiado al caso, ejecutándose el resto de la obra conforme al plano de ubicación adjunto.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que

rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4528 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

01099 P 914.—Julio 10 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete a la aprobación la tarifa B. 50 estableciendo la forma de aforo para cereales oleaginosos etc., de estaciones y empalme de la Sección Bahía Blanca y Noroeste a Puerto Madero.

Considerando:

Que el mencionado tráfico se liquidaria con las tarifas vigentes a Dok Sud vía Riachuelo, cuando resulten más reducidas, lo que implica evitar la desviación de tráfico por efecto de la tarifa, beneficiando a la Empresa recurrente y al público. Atento a lo precedentemente informado por la Inspeccion General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa B. 50 a que se ha hecho mención.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010956 P-914.—Julio 10 de 1914.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano Nº G. 1330 C y memoria descriptiva correspondiente, relativos al tipo de faro lería y depósitos de inflamables que se propone adoptar en sus líneas, solicitando autorización paro instalar una de esas construcciones en su estación Avanzada, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 1330 C y memoria descriptiva correspondiente y autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que de acuerdo con ellos, ejecute la obra que propone llevar a cabo en la estación de referencia.

Comuníquese, desglósese la tela y heliografía, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

017098 C-1913.—Julio 10 de 1914.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se presenta solicitando autorización para levantar en cuarenta centímetros el nivel de sus vías en los trayectos comprendidos entre los kms. 308 a 309, 709 de su ramal de Olascoaga a Telén kilómetros 180, 300 a 182 del ramal de Saipacha a Bayauca, y

Considerando:

Que la obra que se propone realizar tiene por objeto evitar los efectos de destrucción que las aguas pluviales suelen producir sobre las vías, lo que le da carácter de necesaria e indispensable,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que efectúe las obras de referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección respectiva de Control.

P. Nogués.

01482 C-1911.—Julio 10 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita autorización para librar al servicio público el edificio de pasajeros y demás obras autorizadas por resolución de Agosto 24 de 1911 en su estación Torres, y

Resultando:

Que aún faltan para la completa terminación de dichas obras, el relleno de carbonilla de 25 metros de cada lado del andén, la segunda plataforma, la 4ª vía y dos tranqueras de 4.50 metros en la calle de circunvalación lado Sud, pero,

Teniendo en cuenta:

Que en la segunda plataforma no hay de ordinarios cruce de trenes, pudiendo esto suceder cuando éstos se atrasan, lo cual podrán acontecer tres veces por semana con los trenes Nos 24 y 39,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a librar al servicio público las obras de que se trata, fijándole un plazo improrrogable de 20 días para la completa terminación de las obras que faltan construir, dejando sin efecto por ahora la construcción de la segunda plataforma.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

010295-C-914.—Julio 10 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta para su aprobación los planos números 1037/3 y 1040/3 y su memoria descriptiva, relativos a dos coches comedores y dos de segunda clase que está armando en su estación Lynch y que piensa librar al servicio público, y

Considerando:

Que en lo referente a sus dispositivos generales y dimensiones nada hay que observar, por cuanto encuadran en las prescripciones del Reglamento para Tren rodante.

Que los soportes para diseps y faroles no encuadran en lo dispuesto por el citado reglamento, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1037/3 y 1040/3 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, debiendo corregirse el defecto de los soportes mencionados.

Comuníquese, tomese razón, legalícense los planos, desglósese las telas y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués

010602 S-914.—Julio 10 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación los planos Nos 24645 y 5025 SS W. con su correspondiente memoria descriptiva, relativos a la instalación de barreras en el paso a nivel público del Km. 10/796 y de un portón al costado Sud del paso a nivel particular del Km. 8/668 (Línea Casa Amarilla, Ensenada) entre las estaciones Sarandí y Berazateguí, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que parte de las obras que se llevarán a cabo, se ejecutarán de acuerdo a planos tipo aprobados y apropiados y el resto conforme a los planos de ubicación adjuntos.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos 24/646 y 5025 SS. W. con su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

07395-S 914.—Julio 10 de 1914.—Visto este expediente en el que la Sección Control del Ferrocarril del Sud, denuncia el mal estado de la plataforma de su estación Florencio Varela, y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista conferida reconoce las diferencias anotadas.

Que a pesar del tiempo transcurrido, sólo ha procedido al relleno de la plataforma con conchilla, manifestando no haber efectuado el resto de las obras, debido a la espera de materiales que recién ha recibido, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, un plazo de 15 días para que proceda al arreglo total de su estación Florencio Varela.

Comuníquese, tómese razón y pase a Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

014497 S-914.—Julio 10 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para habilitar al servicio público la nueva estación del Km. 1203/500 del Ramal de Cipolletti a Lago Pellegrini.

Resultando:

Que las obras han sido convenientemente ejecutadas a excepción de la plataforma de 100 metros de largo, incluida entre las obras aprobadas para la estación por Decreto de Octubre 24 del año último.

Teniendo en cuenta:

Que si el movimiento de pasajeros en dicha estación será por el momento muy reducido el destino que piensa dársele a las tierras .... principio en que el número de pasajeros aumente de manera que en cualquier caso justificaría la existencia de la plataforma,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, a librar al servicio público la estación de referencia, debiendo construir dentro del término de 30 días dicha plataforma tal cual lo indica la memoria descriptiva aprobada.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

02179-C-913.—Julio 10 de 1914.—Visto este expediente en el que el diario «Santa Fe», pone de manifiesto el mal servicio que presta la Estación Tostado, del Ferrocarril Central Norte, y la falta de comodidades de que adolece, y

Considerando:

Que la Administración al evacuar la vista reconoce la denuncia, manifestando que tiene en estudio un proyecto de mejoras que se propone llevar a cabo en dicha estación.

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de 15 días a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que presente el proyecto a que hace referencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

08816-O-914.—Julio 10 de 1914.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación los planos Nos. 3433, 3434 y su memoria descriptiva, relativos a la señalización y medidas de seguridad a emplearse en el paso a nivel del Boulevard Gálvez, en Santa Fe, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 3433, 3434 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón, legalícense los planos, desglósense las telas en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

06390-O-913.—Julio 10 de 1914.—Visto nuevamente este expediente, y

Considerando.

Que a pesar del tiempo transcurrido desde que se dictó la resolución que corre a fojas 7, de este expediente, la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires no le ha dado cumplimiento.

Que este hecho demuestra la poca consideración en que esa Empresa toma las disposiciones que esta Dirección General dicta, en uso de atribuciones que le son propias,

SE RESUELVE:

1º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles a disposición de la Empresa, o su abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las empresas ferroviarias.

2º Fijarle un plazo de 48 horas, para que dé cumplimiento a la resolución de fecha 5 de Diciembre último.

Comuníquese, tómese razón y vuelva a Secretaría, para que lo reserve.

P. Nogués.

021298-C-913.—Julio 10 de 1914. Visto este expediente en el que la Comisión de Fomento de Monteagudo, se dirige al Ministerio de Obras Públicas, pidiendo se ordene a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, la construcción de un paso a nivel en el kilómetro 474 y el ensanche de las dos alcantarillas ubicadas sobre la zanja de desagüe en las entradas de la estación, que sirve a aquélla población, y

Resultando:

Que se ha comprobado que la insuficiencia de la sección de dichas alcantarillas disminuída frecuentemente por ramas y desperdicios que entorpecen la libre circulación de las aguas, que dan lugar a desbordarse a la calle de circunvalación ocasionando serios inconvenientes, y

Considerando:

Que son atendibles las razones expuestas por la citada Comisión de Fomento, y

Teniendo en cuenta:

Que la construcción del paso a nivel a que se hace referencia, se tramita en expediente por separado,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, un plazo de 20 días, para que presente los planos de ampliación de dichas alcantarillas, en forma tal, que subsanen los inconvenientes citados.

Comuníquese, y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

P. Nogués.

05610-C-914.—Julio 10 de 1914.—Visto este expediente en el que la Sección de Control del Ferrocarril Central de Córdoba, denuncia que la Empresa corre diariamente un tren Rosario y Triángulo y viceversa, destinado a la conducción de sus obreros y

Considerando:

Que si bien es cierto que el mencionao tren, que tiene salida fija, conduce un número limitado de obreros, a los efectos del artículo 116, inciso b, del Reglamento General de Ferrocarriles, debe fijarse la marcha de tales trenes en los horarios.

SE RESUELVE:

Hacerle saber a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, que en su próximo horario, deberá indicar todos los trenes o máquinas solas, que corran normalmente en su vía principal, entre Rosario y el Empalme de la playa de maniobras o del galpón Triángulo, en la misma forma como lo hace para el servicio entre Retiro y Boulogne.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

06631-C-913.—Julio 10 de 1914.—Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita reconsideración de la resolución de fecha 17 de Septiembre de 1913, en el sentido de que se deje sin efecto la parte que se refiere a la presentación de planos relativos a la construcción de una vía auxiliar en la estación Olmos, y

Considerando:

Que las razones aducidas por la Empresa, para fundar su pedido son atendibles.

Que no hay inconveniente en eximirla de la construcción inmediata de dicha vía, siempre que no efectúe cruces de trenes en la referida estación, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acceder a lo pedido por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, bajo la condición arriba citada.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Julio 10 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en kilómetro 29.174 del Ramal a Tigre, por cuanto ya no es usado por los propietarios del campo en que se encuentra ubicado debido a que existe un paso a nivel público, a 80 metros de distancia, y

Considerando:

Que efectivamente, se ha comprobado que el paso a nivel cuya clausura se solicita, no es usado por los propietarios señores Ortiz Garzón.

Que por otra parte, dichos señores nada han contestado al repecto no obstante la nota enviada por esta Dirección General, para que manifestaran si estaban de acuerdo en que dicho paso se clausurara o no,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que clausure el paso a nivel del kilómetro 29.174 del Ramal a Tigre.

Comuníquese, tómese razón, y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

07251-C-914.—Julio 10 de 1914.—Visto este expediente en el que la

Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano Nº T-10731-1, y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construir una vía decauville en su estación «Theobald», y

Considerando:

Que la ubicación proyectada es conveniente.

Que dicha obra se ejecutará de acuerdo al plano presentado sobre el que no hay nada que observar, y

Teniendo en cuenta:

Que las construcciones como la proyectada deben efectuarse con carácter precario y su costo no debe gravitar en la cuenta capital de la Empresa.

Que está en proyecto una reglamentación de carácter general para el régimen de los desvíos particulares.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T-10731-1, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, quedando entendido que el desvío se construirá con carácter técnico que su costo no se cargará en la cuenta capital de la Empresa, y que su régimen se ejecutará a la reglamentación que oportunamente se dicte, debiendo la Empresa colocar contrarieles en la nueva vía y nivelar la parte de calle comprendida entre ésta y las vías existentes.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

———

020832-C-914. — Julio 10 de 1914.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación los planos Nos. C-4177; T-N-452; T, N, 491; T, N,491-1, y sus memorias descriptivas y diagramas S. D., 1791, relativo a las modificaciones que se efectuarán en Olivos, con motivo de la electrización de vías suburbanas el primero, tipo de casilla para guardavía el segundo, tipos de letrina el tercero y el cuarto y quinto tipos de casillas para luz eléctrica, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados, toda vez que la Empresa ha introducido las modificaciones aconsejadas por esta Dirección General, a cuyo efecto ha sustituído el plano C. 4147 y diagrama S. D. 1711, por los Nos. C. 4177 A. y S. D. 1858, respectivamente.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza; y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. C. 4177 A. T. N. 473; T. N. 452; T. N. 491; T. N. 491-1 y sus memorias descriptivas, y el diagrama S. D. 1858, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos, previa legalización de los planos y desglose de las telas en el Archivo.

P. Nogués.

———

012487-C-912.—Julio 10 de 1914.—Visto de nuevo este expediente a objeto de determinar las obras de desagüe que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, debe llevar a cabo en la sección de la zona de sus vías comprendida entre la Avenida América y la calle Chivilcoy; obras que deben corresponder a las que la Municipalidad de la Capital construye por su cuenta en lugares y vías públicas inmediatos, y

Considerando:

Que efectuado por la Sección de Control respectiva de esta Dirección General, la Oficina de Saneamiento de la Municipalidad de la Capital y el Ingeniero Jefe de vía y Obras de la Empresa, un prolijo estudio de los desagües que al presente es indispensable efectuar y el aumento ó ampliación que requerirán como complementarios de los locales del Municipio, y

Teniendo en cuenta:

La premura con que deben ser ejecutados por su objeto y por el tiempo transcurrido desde que fué comprobada la necesidad de evacuar las aguas al través de las vías que las detienen,

SE RESUELVE:

1º Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires un plazo improrrogable de 30 días para que someta a la aprobación los planos de las siguientes obras de desagüe que debe llevar a cabo:

1º Ubicar dos caños de 1m². de sección a través de sus vías en el cruce de ellas con la Avenida América.

Ubicar un caño de igual sección frente a la calle Helguera.

Un caño de igual sección frente a la calle Argerich.

Un caño igual a los anteriores, frente a la calle Mercedes.

2º Si posteriormente se comprobase la insuficiencia de estas obras para el eficaz desagüe de la zona aludida, la Empresa estará en la obligación de completarlas con las demás que le han sido ordenadas por resolución de Febrero 11 del corriente año.

Comuníquese, tómese razón, en la Sección de Control respectiva y pase el expediente a sus efectos a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

———

010560-C-914 — Julio 10 de 1914.- Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano número 1238/3 y su memoria descriptiva relativo a los nuevos furgones Nº 11.12 y 13 que está armado y que piensa librar al servicio público, y

Considerando:

Que en lo referente a los dispositivos generales y dimensiones nada hay que observar por cuanto encuadran en las prescripciones generales del Reglamento para Tren Rodante.

Que los soportes para discos y faroles no encuadran en lo dispuesto en el reglamento citado.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1238/3 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires debiendo corregirse el defecto de los discos mencionados.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

019690-T-912.—Julio 10 de 1914.—Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 19 de Abril último se le fijó a la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires el plazo de 15 días para dar comienzo a las obras que debe efectuar en los pasos a nivel de la calle Orán y Avenida San Martín y el de 30 días para la completa terminación de las mismas y presentación de los planos correspondientes, y

Considerando:

Que el estado en que se halla el pavimento en las calles mencionadas, constituye un perjuicio para el tránsito público y tráfico en general, y

Teniendo en cuenta:

Que por la presente razón, dicha deficiencia ha debido ser subsanada a la brevedad posible por la Empresa, la que no lo ha hecho no obstante los sucesivos plazos que se le han fijado y que no había causas que se le impidieran,

SE RESUELVE:

Fijarle el plazo improrrogable de 15 días para dar cumplimiento a la resolución a que se alude, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar si no lo hiciere

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

P. Nogués.

———

07829-P-913. — Julio 10 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que a consecuencia de las últimas lluvias se ha producido un nuevo derrumbe «esta vez en una longitud de 41 metros», en el muro que reviste el corte existente entre los Kms. 161, 220 y 162 604 de la línea de Santa Fe a Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, y

Considerando:

Que éste y los anteriores derrumbes «producidos en épocas normales de lluvias», se deben a que dicho muro en vez de ser totalmente de contención es en su mayor parte de revestimiento, por lo que cede fácilmente a la presión de las tierras, y.

Que por otra parte los terrenos linderos carecen de los desagües necesarios para canalizar convenientemente las aguas de lluvia y evitar las filtraciones; hechos que, contradicen las aseveraciones de la Empresa respecto a la solidez del muro y suficiencia de los desagües y confirman ser indispensable la reconstrucción de esa obra que esta Dirección General ha previsto en sus anteriores resoluciones, y

Teniendo en cuenta la situación crítica por que atraviesa el Ferrocarril mencionado a causa principalmente de los perjuicios que le han irrogado las inundaciones,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe un plazo improrogable de un año para que reconstruya por completo el muro del corte comprendido entre los Kms. 162, 220 y 162.604 de su línea de Santa Fe a Rosario, el cual deberá ser de contención en toda su longitud.

La Empresa deberá reparar inmediatamente la parte derrumbada del muro, construyendo además en toda la extensión del mismo las obras de desagüe que sean necesarias y dejar expeditas las que están obstruídas o sucias.

Comuníquese y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

———

019771-P-912. — Julio 10 de 1914. — Visto este expediente en el que la Sección de Control del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, denuncia que las salas de espera de las estaciones Clucellas y Constanza están convertidas en dormitorios de empleados y que éstos hacen servicio diurno y nocturno, y

Considerando:

Que la Empresa la evacuar la vista, a fs. 4 reconoce lo denunciado por la Sección de Control, manifestando que ha prohibido al personal de las estaciones utilizar como dormitorio las salas de espera.

Que en lo que se refiere al recargo de servicio de dicho personal, no obste lo aseverado por aquélla, se ha constatado que en algunas estaciones con doble servicio, no hay más que dos empleados.

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, que en toda extensión de su línea que tenga un servicio contínuo, deberá tener dos turnos de personal, uno para el servicio diurno y otro para el nocturno.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

0307-P-914. — Julio 10 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 4404 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de una alcantarilla de dos metros de luz en el Km. 57.508 de su línea de Santa Fe a San Cristóbal, para facilitar el desagüe fluvial del camino que cruza la vía en dicho paraje, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente,

Que ella se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de acuerdo al adjunto de ubicación, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4404 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva el expediente a sus efectos.

P. Nogués.

09012-P-914. — Julio 10 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 4554 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de embarcadero de ganado y 206 metros de vía de acceso al mismo en su estación Sauce Viejo, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente,

Que ella se ejecutará de acuerdo a planos tipos ya aprobados y apropiados al caso y de conformidad al adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4554 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva el expediente a sus efectos.

P. Nogués.

———

01103-P-914. — Julio 10 de 1914. — Visto este expediente en el que la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete a la aprobación de esta Dirección General la hoja Nº 4 para la cual se agregan al clasificador de cargas de dicha Compañía diez y ocho artículos no previstos,

Resultando:

Que la clase, y mínimo fijado en cada caso es lo que corresponde, conforme a la naturaleza, valor cotizable y cantidad de cada artículo que es uso y costumbre enviar por Ferrocarril; que estando así encuadradas, las ampliaciones de la hoja de que se trata, dentro de las prescripciones de la Ley 2873, artículos 44 y 71 inciso 8 y atento a las precedentes informaciones de la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja Nº 4 referida.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

———

010404-O-914. — Julio 10 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para dar parada efectiva en la Estación «Los Callejones» al tren Nº 8, accediendo a una solicitud interpuesta por el Vecindario de dicho punto, y

Considerando:

Que nada hay que observar al respecto, y.

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste para que dé parada a su tren 8 en la estación Los Callejones, debiendo remitir a esta Dirección General los avisos de práctica que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

03651-O-914. — Julio 10 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta para su aprobación el plano Nº E. III. 82 y su memoria descriptiva, relativo a la apertura de un paso a nivel para peatones en el Km. 18.766 del Ramal a Mármol,

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que la obra de que se trata responde a gestiones hechas por la Municipalidad de Morón, a pedido de las autoridades escolares, y tiene por objeto principal facilitar el cruce por la vía a los niños que actualmente deben recorrer un largo trayecto con los consiguientes inconvenientes, sobre todo en épocas de lluvias en que el tránsito por los caminos se hace difícil.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. III. 82 presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, accediendo a la apertura del paso a nivel solicitado siempre que la Empresa tome las medidas de seguridad que corresponda, a fin de evitar en lo posible accidentes.

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela en el Archivo y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

———

018948-C-911. — Julio 10 de 1914. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que no ha dado cumplimiento a la resolución de fs. 19 por la cual se le ordenaba que terminara las obras de la Estación Independencia, en el plazo de 15 días, debido a que la fábrica de Europa remite en partidas escalonadas los materiales de señales y además por carecer de personal idóneo para la instalación de estos aparatos,

Acordar 4 meses de plazo a la mencionada Administración, para que deje

terminadas las obras de la Estación Independencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

018206-C-1912. — Julio 10 de 1914.— Visto de nuevo este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita se deje sin efecto por no ser indispensable por ahora, el ensanche del edificio de pasajeros de la Estación San Cristóbal, del Ferrocarril Central Norte, cuyo plano fué aprobado por Resolución de fecha 16 de Diciembre de 1912 y para cuya ejecución se fijó un plazo improrrogable de 6 meses, el 7 de Abril último, y

Considerando:

Que reiteradamente se ha comprobado la necesidad del ensanche de la Estación a fin de que el personal de la misma trabaje en locales de la amplitud necesaria y las dependencias para el servicio y atención del público, sean por su número y condiciones las mínimas que se requieren.

Que el galpón de encomiendas a que hace referencia la Administración de los Ferrocarriles del Estado, como sufciente para su objeto, no puede aceptarse como una dependencia de la estación, pues se halla a más de 20 metros del edificio, es de difícil acceso y está fuera de andenes,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que debe dar cumplimiento a la Resolución de fecha 7 de Abril de 1914, que se confirma en todas sus partes.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

04276-C-914. — Julio 10 de 1914.— Visto el presente expediente en el qué la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta a la aprobación el aviso Nº 109, relacionado con algunas disposiciones sobre la aplicación de las tarifas del Central Norte, Nos. 160, 162, 202, 207 y 208,

Teniendo en cuenta:

Que los precios de Tucumán N. de la tarifa Nº 160, se hacen extensivos al empalme Tucumán P. con el Ferrocarril Central de Córdoba, a fin de facilitar el transporte de la leña con destino a la sección de Noroeste Argentino; que se extiende la aplicación de la tarifa Nº 162 a, y de las Estaciones de Nasaló a Tintina, colocando así el transporte de los granos que se cosechan en ese ramal, en igualdad de condiciones que los del resto de la Sección Sud; que en cuanto a la tarifa Nº 202, ésta se reduce en la forma y monto que informa el aviso de que se trata, a fin de facilitar el transporte del rollizo de quebracho colorado destinado á la fabricación de tanino, y que la modificación y agregado a las tarifas Nos. 207 y 208 benefician al interés público,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso Nº 109 de que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

07325-C-914. — Julio 10 de 1914.— Visto este expediente en el que la que la Sección Control de los Ferrocarriles del Estado denuncia el recargo de servicio de que es objeto el personal de la Estación San Andrés, del Ferrocarril Central Norte, y

Teniendo en cuenta:

Que la citada Administración al evacuar la vista, reconoce lo denunciado, manifestando que en los puntos donde los trenes pasan a altas horas de la noche, y donde no hay auxiliar ni jefe de noche, los Jefes titulares se hacen cargo del servicio nocturno, y

Considerando:

Que esto es aceptable siempre que el tráfico diurno les permita a aquéllos tomar los descansos referidos.

Que esto no ocurre en el presente caso, en el que el Jefe tiene que atender más de quince trenes diurnos a más de los nocturnos, de modo que a penas le quedan intervalos de tres a cuatro horas para descansar, lo cual no es suficiente, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado que dote a la Estación San Andrés, del Ferrocarril Central Norte, de un auxiliar, requiriéndole el cumplimiento del artículo 11 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

019168-C-1913. — Julio 10 de 1914.— Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el Plano Nº 2820 y su memoria descriptiva, relativos a la instalación de un brete y vía en la Estación Lumbrera, del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Que a fin de garantir la seguridad del tráfico, es necesario desdoblar el semáforo de plataforma por dos tipos locales colocados a cada extremo de la estación, ligados con los cambios por detentores y sus correspondientes señales de distancia combinados con las primeras en forma tal que no puedan bajarse estos últimos sin haber hecho lo propio con los locales, ó en su defecto, discos distancia; y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2820 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, haciéndole saber que en su oportunidad deberá introducir las modificaciones arriba indicadas.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el Sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 11 DE JULIO DE 1914

Boletín Oficial.............	$	160 20
Boletín Judicial.............	»	386 10
	$	546 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..........................	$	0.10
Número atrasado..........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes......	»	0.50
Semestre..........................	»	6 00
Año..........................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 23 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero a Abril de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

Estancias y Colonias Eugenio Alemán (Limitada)

Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio del corriente año, a las 6 p. m., en la calle Moreno 1442.

Orden del día:

Autorización para contraer una deuda hipotecaria.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1914. — Luis Peluffo, Presidente.

24 Junio. — Nº 664-v-14 julio.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Extraordinaria

1ª Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 del mes corriente de Julio, en el local de la Sociedad Unione Operai Italiana, calle Sarmiento Nº 1374, a las 4 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ratificación de la presentación a los Tribunales de Comercio, hecha por el Consejo de Administración, pidiendo convocatoria de acreedores de la Sociedad.

2º Autorización al mismo, para celebrar arreglos con los acreedores.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los Artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1914. — El Directorio.

2 Julio — Nº 728-v-20 julio.

Patronato de la Infancia

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Miércoles 15 del corriente, a las diez de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

3º Renovación de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el próximo período.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914. — Alberto Meyer Arana, Secretario.

8 Julio. — Nº 785-v-15 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531, altos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la comisión directiva y el Balance del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director Titular y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas, se sirvan recojer, a partir del 10 del corriente en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1913—1914. — Buenos Aires, Julio 2 de 1914. — La Comisión Directiva.

2 Julio — Nº 726-v-20 julio.

Comptoir General de Bijouterie

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio cítase a los señores accionistas de la Sociedad Comptoir General de Bijouterie a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 5 p. m. en el local de la calle Sarmiento 487, 4º piso, escritorio 2 y 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de 1913 a 1914.

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor José Astier, fallecido, de dos Directores suplentes, de síndico titular y síndico suplente

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado por la convocatoria. — El Secretario.

13 Junio Nº 570 -v-30 junio.

Compañía de Ascensores y Obras Generales

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Viamonte Nº 1043.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 14 de Abril próximo pasado.

2º Elección de Síndico y Subsíndico, de acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la sociedad, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio.

25 Junio. Nº 681-v-15 julio.

Compañía Telefónica Dictograph

Sociedad Anónima

Conforme a los artículos 41 y 42 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Julio próximo, a las 5 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Alsina 657, para tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Renovación del Directorio conforme al Art. 24 de los estatutos.
2º Designación del Director Delegado por renuncia del doctor Agustín de Vargas Machuca.
3º Designación del Síndico y Síndico Suplente.
4º Balance de la Sociedad.
5º Deliberación sobre la continuidad o liquidación de la Compañía Telefónica Dictograph.

Se previene a los señores accionistas, que conforme al Art. 45, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía con anticipación no menor de tres días al día señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 30 de 1914. — El Directorio.

1º Julio Nº 720-v-15 julio.

Fundición y Talleres «La Unión»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas de ella, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Julio de 1914, a las 3 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y Cuende de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1914.
2º Elección de dos directores, un suplente, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía, calle Bartolomé Mitre 376, quiénes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Junio 25 de 1914. — El secretario.

26 Junio — Nº 694-v-14 julio.

Comptoir General de Bijouterie

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, cítase por segunda vez a los accionistas de la sociedad Comptoir General de Bijouterie, a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local calle Sarmiento 487, 4º piso, escritorios 2 y 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1913 - 1914.
2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor José Astier, fallecido; de dos Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — La Asamblea se celebrará con el capital que concurra (artículo 33 de los Estatutos), y los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El secretario.

7 Julio — Nº 782-v-18 julio.

«El Quebracho»

Sociedad Anónima

(En Liquidación)

Convocatoria

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria, para el día 27 de Junio de 1914, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día:

Aprobación de la memoria y balance correspondientes a la liquidación de la sociedad.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos, diez días antes de la fecha fijada para la asamblea. — La Comisión liquidadora.

13 Junio. — Nº 567-v-27 junio.

Casa Importadora Wolff y Scherr Limitada

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 17 de Julio del corriente año, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Gran Hotel Colón, calle Chacabuco esquina Alsina, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Artículos 4, 5, 6, 9, 15, 20, 25, 26 y 27 de los Estatutos, en la forma que propone el Directorio en la memoria que presentará a los señores Accionistas y la cual se encuentra desde ya a disposición de los señores Accionistas en los escritorios de la sociedad. — El Presidente.

25 Junio. Nº 684-v-17 julio.

Compañía Nacional de Viñedos del Sud

Convócase a los señores accionistas de la Compañía Nacional de Viñedos del Sud a Asamblea Extraordinaria para el día 18 del corriente mes a las 2 p. m., en el local Social Calle Rivadavia 1255, con el objeto de autorizar la presentación a los Tribunales solicitando convocatoria de acreedores y cualquier otra medida necesaria a fin de llevar a cabo la liquidación acordada en la Asamblea anterior. De acuerdo con los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

1º Julio Nº 724 -v-18 julio.

Compañía Argentina de Tierras

Sociedad Anónima Lda.

Corrientes 435 — Buenos Aires

Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 24 Febrero 1910 y 24 Febrero 1912.

Capital autorizado .... $	200000 —
Capital subscripto .... »	56850 —
Capital realizado .... »	56770 —

Balance trimestral al 27 de Junio de 1914

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir........	143150 —
Accionistas	80 —
Acciones en depósito......	16000 —
Acciones en caución.......	11050 —
Descuentos	62045 20
Letras a cobrar...........	66739 —
Gastos de Instalación.......	1854 40
Gastos Generales..........	1780 45
Caja y Bancos	5005 85
	307704 90

HABER	$ m/n
Capital	200000 —
Fondo de reserva..........	3612 31
Fondo de previsión........	874 80
Directorio	16000 —
Documentos en garantía....	77789 —
Dividendos a pagar........	1339 95
Intereses..	2105 —
Comisiones	860 75
Ganancias y pérdidas.......	5122 09
	307704 90

Pedro Mohorade, presidente.—Guillermo W. Dillon, secretario.—José F. Sumay, tesorero.—J. Menéndez Barriola, gerente.—Luis B. Vieyra, síndico.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*—Diego González*, Jefe.

Nº 804-v-14 julio.

América

Compañía Argentina de Seguros contra incendios fluviales y marítimos

DIRECCION GENERAL — SAN MARTIN 322

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado..................	$ m/n	2000000 —
Capital subscripto........................	» »	1000000 —
Capital realizado	» »	550000 —

Balance de Saldos al 31 de Mayo de 1914, correspondiente al 1er. trimeste del Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Obligaciones de la 1ª serieª.....		450000 —
Acciones:		
Liberadas (500 a.) y a emitir (9.500 a.)...............		1000000 —
Títulos:		
64 acciones Gas de La Plata......................	6490 —	
$ 135.000.—Obligaciones 7 % «La América» Compañía Industrial y Edificadora.......................	128250 —	134740 —
Bancos:		
Depósito en cuenta corriente......		21214 13
Caja:		
Existencia..		3047 04
Menaje y útiles de escritorio:		
Importe de esta cuenta...........		4418 —
Premios:		
A cobrar		19109 52
Varios deudores:		
Importe de esta cuenta.........		1151 47
Colocaciones:		
Con garantía de títulos		526000 —
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas deudoras................		87696 92
		2247377 08
PASIVO		
Capital:		
Por el autorizado..........		2000000 —
Fondo general de reserva....	56650 —	
Reserva de riesgos en curso............................	71927 21	
Reserva de siniestros.............................	15000 —	143577 21
Varios acreedores:		
Dividendos y otros.......................................		10595 39
Cuentas varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras..................		92686 80
Saldo del Ejercicio anterior................................		517 68
		2247377 08

Buenos Aires, Mayo 31 de 1914.

F. Méndes Gonçalves, vicepresidente.—Alfredo V. Fernández, subdirector. —Pedro S. Tobal, síndico.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 791-v-13 julio.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Florida 22

Asamblea General del 29 de Julio de 1914, a las 6 p. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de los miembros que deben componer el nuevo Directorio.
3º Elección de Síndico.
4º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 3 de 1914. — Carlos Burmeister, Secretario.

4 Julio. — Nº 745-v-28 julio.

Estancia Juan Duggan Lda.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Julio de 1914 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Corrientes 478, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anuales, y sanción del dividendo a repartir.
2º Elección de un director titular y un suplente.
3º Elección de síndico y suplente. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1914. — El Directorio.

26 Junio Nº 696-v-15 julio.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 430

2ª Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 29 y 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general que se celebrará el día 22 de Julio a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1913. — Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, antes de las 4 p. m., del día 18 de Julio de 1914. También se hace presente que esta asamblea tendrá lugar cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas. — Buenos Aires, Julio 7 de 1914. — El Directorio.

8 Julio. — Nº 737-v-22 julio.

PERCI GRANT Y COMPANY Limited

—— Domiciliados en la calle 25 de Mayo Nº 158 ——

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional el día 12 de Septiembre del año 1911

Capital autorizado £ 75.000 — Esterlinas, o sean $ 378.000 — oro sellado

Balance al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación el día 18 de Mayo de 1914, en Asamblea General en Londres, Inglaterra

——— BALANCE GENERAL ———

ACTIVO	£	s	d	£	s	d	$ o/s	$ o/s
Muebles y enseres B. A. ..	432	2	6				2177 91	
Muebles y enseres Suc. Río.	54	0	0	486	2	6	272 16	2450 07
Llave del negocio y acciones en otras Cías......, ...				55500	0	0		279720 —
Caja y Bancos B. Aires.....	1009	6	6				5087 —	
Caja y Bancos Suc. Río....	240	10	2	1249	16	8	1212 16	6299 16
Varias mercaderías				671	0	4		3381 92
Depósitos en garantía......				4566	16	2		23016 71
Deudores varios............				11214	2	10		56519 27
Varios clientes.............				4803	12	5		24210 24
								395597 37
PASIVO								
Capital autorizado..........	75000	0	0				378000 —	
Acciones a subscribir.......	11250	0	0	63750	0	0	56700 —	321300 —
Astilleros Río Stgo.........				4712	2	1		23749 —
Varios acreedores...........				4632	6	1		23346 80
Ganancias ejercicio..........	8383	19	6				42255 23	
Más importe transdo: Ejercicio anterior.....	202	3	5				1018 94	
	8586	2	11				43274 17	
Menos importe div. prov....	3189	0	2	5397	2	9	16072 60	27201 57
								395597 37

Certificamos que hemos examinado el Balance que antecede y los libros y comprobantes de la Compañía: hemos conseguido todo informe y explicación. Certificamos que en nuestra opinión el Balance demuestra una Memoria correcta y verdadera del estado de la Compañía según los libros y nuestros informes.

Drysdale y Millichamp, síndicos.

P. D. — Es traducción del Acta firmada por tres Directores en Londres. —E. F. Ievers, J. R. Hall, T. G. Osborne, (con el sello oficial de la Compañía).

Percy Grant, director gerente.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	£	s	d	£	s	d	$ o/s	$ o/s
Saldo ejercicio anterior......				4605	11	1		23211 99
Dividendos pagados.... ..	4403	7	8				22193 04	
Comisiones, etc.....				14662	0	4		73896 56
Gastos generales............	5878	0	10				29625 33	
Honorarios directorio.......	400	0	0				2016 —	
Saldo transferido.....	8586	2	11				43274 18	
	19267	11	5	19267	11	5	97108 55	97108 55

Buenos Aires, 20 de Junio de 1914

Percy Grant, director gerente.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 818-v-13 julio.

MUTUA HIPOTECARIA FRANCO SUD AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

— Calle Córdoba Nº 621 —

Establecida en París (Francia)

Con sus estatutos inscriptos en el registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 23 de Septiembre de 1913

(Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial)

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1914, de la Sucursal de Buenos Aires

ACTIVO	$ oro	papel
Préstamos hipotecarios......	2802720 —	
Caja y Bancos..		59829 70
Varios.........	38965 72	3934 23
Conversión		18287 64
	2841685 72	82051 57

PASIVO	$ oro	papel
Sede de París..	2706476 71	
Varios..	127162 45	82051 57
Conversión.. ..	8046 56	
	2841685 72	82051 57

Buenos Aires, Julio 3 de 1914

(sig. Darcy Ofierman), administrador delegado.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 817-v-13 julio.

"Cristalería Rigolleau"

Sociedad Anónima

—— Domiciliada calle Tacuarí Nº 653 ——

— Buenos Aires —

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y Noviembre 3 de 1910

Balance mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Obligaciones hipotecarias en cartera..................	174000 —	
Adquisición de la Industria, patentes y derechos.......	165500 —	
Terrenos, edificios y desvío F. C........	588146 98	
Maquinarias, Herramientas, Hornos y anexos, muebles y útiles	780910 97	3679 68
Carros, caballos y guarniciones......................		9300 —
Materias primas, combustibles, materiales de construcción y fabricación, embalaje...........	107870 38	912147 38
Productos fabricados..............		275945 99
Caja, Bancos y deudores en cuenta...............	97 52	186019 23
Acciones en depósito y títulos...............	50000 —	573 20
Cuentas a liquidar.............	15851 92	554320 69
Conversión..................	247880 16	
	2130257 93	1941986 17
PASIVO		
Capital autorizado, subscripto y realizado.............	750000 —	
Obligaciones hipotecarias al 8 % interés anual.........	750000 —	
Fondo de reserva legal..................	8651 20	
Fondo de amortización......	211943 93	
Fondo de previsión................	25000 —	
Directores, acciones en depósito..............	50000 —	
Letras a pagar..................	76491 80	201249 93
Acreedores	194067 05	
Cuentas a liquidar..................	64103 95	1177372 20
Conversión..........		563263 99
	2130257 93	1941986 17

G. Fourvel Rigolleau, presidente.— G. A. Bruno, contador.— E. Texier, gerente.— M. A. Avellaneda, síndico.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 814 v-13 julio.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Bmé. Mitre 1142

Sociedad Anónima Limitada

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1906.

Capital autorizado..... $ c/l 1000000 —
» subscripto..... » » 582800 —
» realizado....... » » 574625 —

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1914

ACTIVO	$ c/l
Acciones a emitir..........	417200 —
Cuentas a cobrar s/ acciones	8175 —
Materiales rodantes.........	532624 31
Garage Esmeralda.........	55505 64
Caja y Bancos..............	8319 36
Varios deudores............	199045 64
Instalaciones, llave, fundación y propaganda.......	155852 40
Caballada..................	116024 19
Guarniciones, ropería, materiales y herramientas, muebles y útiles.............	124473 29
Gastos de explotación.. ...	90881 02
Sueldos, alquileres, descuentos y quitas, patentes, impuestos, intereses, comisiones, intereses s/ obligaciones de capital..........	80397 45
Ganancias y pérdidas......	149703 81
	1938202 11

PASIVO	$ c/l
Capital 1a. serie............	1000000 —
Obligaciones a pagar........	338834 68
Acreedores varios..........	416955 43
Obligaciones de capital a 8 % p. a.................	42000 —
Fondo de reserva..	1045 95
Explotación................	139366 05
	1938202 11

Buenos Aires, Abril 30 de 1914.

Tomás Santa Coloma, presidente.—Joaquín J. Cueto, secretario tesorero.—Ricardo Opitz, contador.—Vº. Bº.: Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 806-v-13 julio.

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio próximo, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 466, con la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º. Elección de 3 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.

3º. Elección de Síndico y Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad, Cangallo 466. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1914. — El Directorio.

3 Julio — Nº 735-v-20 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»
Sociedad anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 del actual a las 3 p. m., en su local calle Brasil Nº 731, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al Cuarto Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1914.
2º Confirmación del nombramiento de un vocal en reemplazo de otro que renunció.
3º Elección de síndico, en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto.
4º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. — El Presidente.

3 Julio Nº 732-v-22 julio.

Sociedad Franco Argentina de Caminos
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 477 (4º piso) el 31 de Julio de 1914, a las 3 p. m.

Orden del día:

1º. Consideración sobre la Memoria y Balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. Su aprobación.
2º. Nombramiento de dos Directores Titulares, de dos Suplentes, de Síndico y de Suplente.
3º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores Accionistas, que 3 días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría, sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

3 Julio. — Nº 739-v-24 julio.

Compañía de Ascensores y Obras Generales
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle Viamonte Nº 1043.

Orden del día:

Marcha futura de la sociedad.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la sociedad, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Directorio.

19 Junio. Nº 682-v-15 julio.

Banco Porteño

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Julio a las 5 p. m., en el local del Banco, Chacabuco 78, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.
2º. Nombramiento de un Director General, un Consejero Titular y Síndico Titular y Suplente, los dos primeros por dos años y los restantes para el ejercicio que vence el 30 de Abril de 1915.
3º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar 3 días antes, sus acciones en la caja del Banco. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. — El Director General.

3 Julio — Nº 736-v-21 julio.

«La Marianita»
Sociedad anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Director.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas, que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El Director.

3 Julio Nº 734-v-18 julio.

Banco Sud América

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio a las 3 p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1354, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Balance y Memoria del ejercicio vencido.
2º Integración del Directorio por renuncia del Presidente, un Director y dos suplentes.
3º Aumento del Directorio a cinco miembros titulares, nombrándose al efecto los dos directores restantes.

Art. 25—Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte a la Asamblea, deben depositar en la Caja del Banco sus certificados o acciones con 3 días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Junio 30 de 1914. — El Director.

30 Junio Nº 709-v-18 julio.

«La Rural de Buenos Aires»
Sociedad Anónima Mutua de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Julio a las 3 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 1er. Ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores y cinco suplentes, de síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los socios accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones, (artículo 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Sociedad, desde el día 11 de Julio. — Buenos Aires, 29 de Junio de 1914. — El Gerente.

6 Julio Nº 762-v-21 julio.

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corrientes mes de Julio, a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 6º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de Marzo último, e informe del Síndico.
2º Consideraciones generales sobre la marcha de la Sociedad y autorización para llevar a cabo una negociación financiera (Art. 4º de los Estatutos) con o sin garantía real.
3º Elección de un Director titular en sustitución del señor Alfredo L. Pignone, que terminó su mandato y un suplente por renuncia del señor Lorenzo Raggio.
4º Nombramiento de Síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recomienda a los señores accionistas la observación de los Arts. 36, 37 y 40 de los Estatutos, referentes al depósito de sus acciones, o certificados, en la Caja de la Sociedad, que deberá efectuarse, cuando menos, con anticipación de dos días al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. — El Secretario.

1º Julio Nº 716 -v-18 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 27ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Abril último.
2º Elección de tres Directores y un Suplente.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recojer, a partir del 10 del corriente en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1913—1914. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1914. — La Comisión Directiva.

2 Julio — Nº 727-v-20 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.
Calle Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 25 de Julio de 1914, a las 8 y 1/2 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de la Capital Federal, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 8º Ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.
2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo, y discusión y aprobación de dichos documentos.
3º Elección por un año de un Miembro titular del Directorio, y de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de Síndico titular, Síndico suplente y de los Miembros de la Dirección General.
4º Remuneración del Síndico.
5º Autorizar al Directorio a disponer del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de pesos 1.380.000 oro sellado, para con ella llevar a cabo en la época y condiciones que considere más conveniente: o la distribución a los tenedores de acciones ordinarias, de una acción nueva ordinaria integrada y a la par por cada acción ordinaria actual, o bien la entrega a los mismos de una acción nueva ordinaria integrada y a la par por dos de las acciones ordinarias actuales efectuando el traspaso y la aplicación de la suma equivalente al valor de esas acciones distribuídas a la Cuenta Capital, y resolver también todas las demás cuestiones relativas a la equitativa distribución y asignación de la parte del Fondo de Reserva especial de que se va a disponer, de conformidad con el Estatuto y la ley.
6º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el artículo 30 de los Estatutos, deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa número 229, Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Doctor Ernesto Budín, Secretario.

4 Julio. — Nº 742-v-25 julio.

«Pedernales»
Sociedad Anónima
Explotación de Ganadería y Agricultura
Maipú 265
Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 30 de Junio del corriente año y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la misma, se invita por segunda vez a los señores accionistas que concurran a la calle Reconquista Nº 20 (Estudio de los Dres. Aldao, Campos y Del Valle), el día 16 de Julio de 1914 a las tres de la tarde para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance general, estado de ganancias y pérdidas e información del Síndico.
2º Resolver sobre la recomendación del Directorio referente al saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Nombramiento de Directorio y distribución de cargos para el corriente año.
4º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del designado, sus acciones o un certificado de depósito de un banco o en la Caja de la Sociedad, calle Maipú Nº 265, a fin de obtener el boleto de entrada.— Buenos Aires, Julio 3 de 1914. —El Secretario.

4 Julio. — Nº 752-v-16 julio.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria que debía verificarse el día 3 del corriente, por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el 29 de Julio de 1914, en la calle Maipú Nº 259, para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) La elección de tres directores titulares en reemplazo de directores que han renunciado.
(2) Elección de un director suplente.
(3) La aprobación de la Administración del Directorio desde la última Asamblea General hasta la fecha.

NOTA: Los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad con tres días de anticipación antes de la fecha de la Asamblea.

OTRA: De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario.

6 Julio Nº 761-v-27 julio.

«La Mundial»

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 27 de Julio del corriente año, a las nueve y media de la noche, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Tercer Ejercicio.
3º Aprobación de la distribución de utilidades.
4º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores David Costaguta y Elbio A. Coelho, que terminan su mandato.
5º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores J. J. Coelho y M. Martínez Pérez, que terminan su mandato.

Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — Joaquín Gorina, Director General.

Nota. — Copia del Art. 23 de los Estatutos: — «Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General».

8 Julio. — Nº 784-v-27 julio.

Compañía Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento Nº 961—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Capital autorizado...... $ o/s 400000 —
Capital subscripto y realizado.............. » » 388600 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones.......	11400 —	
Concesiones, Usinas y Redes..........		1691440 40
Medidores......		62923 72
Muebles, Utiles, Máquinas, Herramientas, etc.		27266 28
Mercaderías y Materiales....		106170 55
Caja y Bancos..		11327 82
Deudores.		306241 64
Garantías..		10000 —
Gastos Generales y de Explotación.. ..		107835 56
Conversión.....	388600 —	
	400000 —	2323205 47

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital........	400000 —	
Fondo de Reserva........		4943 23
Dividendos.. ..		1076 97
Acreedores ..		1264339 43
Venta de Energía, Control Medidores y Servicio Clientela		164420 05
Intereses y Descuentos.......		4643 96
Conversión.....		883181 83
	400000 —	2323205 47

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914

E. Hayn, vicepresidete. — E. García Merou, secretario. — C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 8 de julio de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 816-v-15 julio.

«La *Mendieta*»
Segunda convocatoria
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 14 de Julio de 1914, a las 3 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Cangallo 466:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1913.

2º Repartición de dividendo.

3º Elección de tres directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas, para subscribir el acta de la Asamblea, en conformidad general.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea, —El Secretario.

1º Julio Nº 715 -v- 14 julio.

«The Economy Limited»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día Martes 28 de Julio de 1914 a las 9 p. m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1439, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del 4º Ejercicio Social: Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Juan C. Rodríguez y Luciano Vittoni, y de Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artc. 23 de los Estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta el día 25 de Julio, y retirar su entrada correspondiente. — El Secretario.

10 Julio Nº 801 -v-28 julio.

«La Hispano Argentina»
Compañía de Seguros
Convocatoria

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676

El Directorio de ésta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales y por resolución del 8 del corriente, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 31 del actual a las tres de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 24 Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado y consideración del Informe del Síndico sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años para reemplazar a los señores doctor José María Carrera, don Cayetano Sánchez, don Elías Romero, don Manuel G. Llamazares, don Antonio Villamil y don Francisco Gutiérrez; dos Directores Suplentes por dos años, en sustitución de los señores doctor Lorenzo V. Ruíz y don Manuel Mercado y Síndicos Titular y Suplente, por un año, en reemplazo de los señores don Lino G. Tuñón y don Martín H. Berraondo.

3º Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914. — El Gerente.

10 Julio Nº 800 -v-31 julio.

Compañía Aurífera Argentino Peruana
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaia que tendrá lugar el 28 de Julio de 1914 en el local de la Sociedad, Rivadavia 656, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

Resolución respecto de la garantía pedida por la Compañía Arrendataria.

Se avisa a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, a más tardar, con tres días de anticipación. Julio de 1914. — El Directorio.

10 Julio Nº 797 -v-28 julio.

Nuevo Banco Italiano
Fundado en 1887 — Reconquista y Plaza Mayo

De acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Jueves 30 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local del Banco para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXVII, Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Miguel Camuyrano, Emilio S. Landó, y Luis Barberini, salientes, así como también tres Directores suplentes, un Síndico, y un Síndico Suplente, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelejibles.

3º Designar dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina, Títulos del Banco, tres días antes del fijado para la misma, y los que ya los tengan depositados, deberán también, en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1914. — El Secretario.

11 de Julio Nº 805-v-30 julio.

Banco Agrícola Comercial Argentino
(En liquidación)
Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones que determina el Artículo 52 de los Estatutos Sociales, para la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 7 del corriente, por el Síndico Liquidador de la Sociedad que subscribe, se cita en segúnda convocatoria, a los Señores Accionistas, para la Asamblea que tendrá lugar el día 23 del corriente mes de Julio, a las 9 p. m., en local de la calle Lavalle 1431, de esta Capital.

Se previene a los Señores Accionistas, que de conformidad con el Artículo 53 de los Estatutos Sociales, esta Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas presentes, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tratar sobre la renuncia presentada por el Señor Luis Ardite Rocha, de miembro de la Comisión Liquidadora y en caso de ser aceptada, procederse a la elección de un substituto.

2º En cumplimiento del Artículo 104 de los Estatutos Sociales, procederse a la elección de otros dos miembros para integrar la Comisión Liquidadora, puestos no llenados por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 25 de Marzo ppdo.

3º Fijación de emolumentos para cada uno de los miembros de la Comisión Liquidadora.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 55 de los Estatutos Sociales, se previene a los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que pueden depositar sus acciones en la Caja del Banco, en Buenos Aires, calle Lavalle 1346, departamento 4, de 1 a 3 p. m., todos los días hábiles, hasta el día 20 de Julio de 1914. — Buenos Aires, Julio 10 de 1914. — Guillermo González, Síndico Liquidador.

11 Julio. — Nº 809-v-23 julio.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima
Convocatoria para la Asamblea Anual Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 31 del corriente a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, Alsina 553.

Orden del día:

Lectura de la memoria, presentación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Enrique Udaondo, Ernesto Mapelli y Luis Molteni, que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores doctor Mario Gorostarzu y don Luis Martín que también cesan en sus funciones.

Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1914. — Daniel A. Solanas, director secretario.

11 Julio — Nº 803-v-31 julio.

Liga Internacional de Domésticos

Se invita a los socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio, a las 2 pasado meridiano, en nuestro local Libertad 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma del artículo 17 inciso (c) de nuestros Estatutos. — Manuel F. León, secretario.

11 Julio — Nº 802-v-14 julio.

«Ezrah»

Sociedad Israelita de Beneficencia

La Sociedad Israelita de Beneficencia «Ezrah», invita a sus socios a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 19 del corriente, a las 3 p. m., en el Salón de la Talmud Torah, calle Viamonte Nº 1466, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Adhesión a la Federación.

2º Aprobación de sus Estatutos.

3º Nombramiento de delegados.

4º Préstamo del 25 o/o. — Buenos Aires, Julio de 1914. — Enrique Schuster, secretario.

13 Julio. — Nº 810-v-15 julio.

«La Cooperativa Italiana»

Cooperativa Limitada

Sociedad Anónima

Aristóbulo del Valle y Martín Rodríguez

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Julio, a las 9 p. m., en el local de la Sociedad «Unione Operai Italiani», calle Sarmiento número 1374, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y del balance de la sociedad.

2º Resolver sobre la continuación de la sociedad o su disolución y liquidación.

3º Renuncia colectiva del Consejo de administración y nombramiento del nuevo.

4º Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos, deben de depositar sus acciones en el escritorio, calle Talcahuano Nº 123, antes del día 26 del corriente mes. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914. — José Toppi, secretario.

13 Julio.—Nº 815-v-29 julio.

Compañía Franco-argentina de Tierras

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Julio de 1914, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 665, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de un Director.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, es necesario que hayan sido depositadas las acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio de 1914.—El Directorio.

13 Julio. — Nº 820-v-30 julio.

Ministerio del Interior

Llámase a propuestas por el término de treinta (30) días para la provisión de vestuario y calzado con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Por muestras y demás datos a la Dirección General de Territorios Nacionales del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 18 de julio a las 3. — El Subsecretario

v-18 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de impresos, útiles y materiales para el servicio de Correos y Telégrafos, durante el segundo semestre del corriente año.

Por el pliego de condiciones y el detalle correspondiente, ocurrir a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista, de 11 a. m. a 6 p. m., en cuyo local se abrirán las propuestas públicamente, el Sábado 25 de Julio próximo venidero, a las 2 p. m. — Buenos Aires, junio 25 de 1914. — El jefe de la Dirección Administrativa, M. Carlés.

v-25 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 23 de 1914.

Siendo conveniente reglamentar la aplicación de las disposiciones de la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 30 de Diciembre de 1913, y promulgada con fecha 13 de Enero de 1914, que declara la destrucción de las moscas en el Municipio; atento lo determinado por la Administración Sanitaria y el señor Asesor Letrado, y lo dispuesto por el Art. 6º de la citada Ordenanza,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º La Administración Sanitaria visitará periódicamente los domicilios particulares, casas de comercio, fábricas, establecimientos insalubres, etc., a efecto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza de fecha 30 de Diciembre y de las del presente decreto.

Art. 2º En esas visitas los empleados y personal subalterno que concurran, entregará las cartillas que la repartición ha confeccionado para instruir sobre la forma y procedimientos adecuados para la destrucción directa o indirecta del insecto, aclarará las dudas que su lectura sugiera y si fuese necesario, pondrá en práctica algunos de los métodos que resulten más complicados y menos accesibles a la generalidad.

Art. 3º Este servicio de contralor, estará a cargo de la Oficina de Desinfección y Saneamiento, cuyo Jefe adoptará las providencias del caso, para que se efectúe con la severidad y frecuencia que por su importancia merece.

Art. 4º. En las casas de familia, se ofrecerá la inspección y se limitará a investigar la existencia o no, del insecto, si se procura su exterminio y los medios que para conseguirlo se utilizan, como a dar las instrucciones que considere oportunas para la mejor realización de la tarea.

Art. 5º En las casas de negocios y muy especialmente en las fábricas, establecimientos industriales y establecimientos insalubres, como los hornos de ladrillos, establos, caballerizas, tambos, inquilinatos y en general todos los locales sujetos a inscripción, la inspección se hará extensiva a las siguientes cuestiones:

1º.) A verificar los métodos puestos en práctica, para el cumplimiento de la Ordenanza.

2º. A obligar a que se lleve a cabo con arreglo al plan de la Administración Sanitaria, consigna en sus cartillas y que comprende (a) la protección de las casas contra sus incursiones, (b) la destrucción indirecta, (c) la destrucción directa de los huevos y larvas, (d) la destrucción directa de la mosca ya desarrollada.

Art. 6º En los comercios en que se exhiben y expenden substancias alimenticias, sin perjuicio del exacto cumplimiento de las ordenanzas aplicables, se exigirá que aquellas sean protegidas del contacto con las moscas, por medio de vitrinas, telas metálicas o género.

Art. 7º En las caballerizas, hornos de ladrillos, establos en general, casas de inquilinatos y demás establecimientos similares, se exigirá con entero rigor el depósito del estiércol y basuras y demás materias residuales, en estercoleros con tapa o en recipientes metálicos, provistos de sus respectivas cubiertas de cierre automático.

Art. 8 — Se exigirá también en ellos con igual severidad, la más prolija limpieza general y en particular la de aquéllos anexos en que se producen y almacenan esas inmundicias y desperdicios, cuya eliminación será de rigor, efectuar diariamente y en las primeras horas de la mañana.

Art. 9 — Una vez practicado el aseo a que se refiere el Artículo anterior, deberá arrojarse sobre las basuras o materias excrementicias, colocadas en los recipientes y también sobre los pisos y paredes de los pesebres, depósitos de basuras, etc., lechadas de cal recientemente preparada, soluciones de bicloruro de mercurio, sulfato de fierro en polvo o una mezcla de partes iguales de aceite de esquisito (petróleo bruto) y agua, como lo prescriben las cartillas.

Art. 10 — En esas mismas dependencias y en los recintos en que se elaboran, depositan comestibles, o se les expende al público, como ser las carnicerías, fábricas de masas, panaderías, lecherías, fiambrerías y otros análogos, será obligatorio mantener permanentemente en sitios apropiados vasijas de poco fondo y de medianas dimensiones, con la solución de formol o cualquiera otra substancia que sea igualmente eficaz.

Art. 11 — En las horas de la noche una vez que hayan cerrado sus puertas, se complementará la obra del día, por medio de la emisión de los vapores o polvos que se mencionan en las cartillas o cualesquiera otro medio que la experiencia haya demostrado sea capaz de conducir al mismo resultado.

Art. 12 — En las caballerizas, curtidurías, hornos de ladrillos, criaderos de cerdos, fábrica de huano, triperías y demás casas análogas, será ademas obligatoria la destrucción del insecto al aire libre, para lo que se pondrá en práctica entre otros, el procedimiento del arsénico en la forma aconsejada, en pulverizaciones o como se considere más adecuado.

Art. 13 — Los inspectores serán inexorables con quiénes no obstante haber sido advertidos a tiempo e instruídos teórica y prácticamente, infrinjan la ordenanza en todo o en parte.

Art. 14 — Comprobada una infracción y reunidos todos los elementos de prueba que las disposiciones vigentes establecen, la comunicarán al superior inmediato, quién en la forma que es de práctica, la pondrá en el acto en conocimiento de la Dirección General.

Art. 15 — En ese género de comunicaciones, el Jefe de la Inspección Técnica de Higiene hará notar si el infractor es reincidente y si no siéndolo, hubiera sido anteriormente informado por los empleados de la Sección del contenido de la Ordenanza que no ha cumplido.

Art. 16 Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-22- julio.

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la construcción de boxes de aislamiento y baño, en el Instituto de Observación de Vacas. Tendrá lugar el día 21 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 12 de 1914.

v-21 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 13 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle Cayena desde Vírgenes a Gaona, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Julio 6 de 1914. — El Secretario.

v-13 julio.

Llámase a licitación para la provisión de leche a las oficinas municipales, durante el segundo semestre del corriente año. — Tendrá lugar el día 17 del presente mes, a las 2 p. m.. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, julio 6 de 1914.

v-17 julio.

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco y pasto especial a prensa de mano, con destino al consumo del ganado municipal, durante el 3er. trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 13 del presente mes, a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Julio 6 de 1914.

v-13 julio.

Llámase a licitación para la construcción de Baños y Guardarropas en el Pabellón de Grasería y Sala de Autopsia de los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 13 del corriente, a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, julio 4 de 1914.

v-13 julio.

Llámase a licitación para la provisión de ocho botiquines completos, «Modelo Asistencia pública», Tendrá lugar el día 20 del corriente a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 11 de 1914.

v-20 julio

Llámase a licitación para la provisión de 100 camas modelo «Asistencia Pública», para el Hospital Rawson, Tendrá lugar el día 17 del corriente, a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Julio 8 de 1914.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 15 del corriente a la 1 pasado meridiano, para el transporte de treinta mil metros cuadrados de adoquines, al Cementerio del Oeste, o al punto que la Municipalidad indique, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Junio 8 de 1914. — El secretario.

v-15 julio.

Llámase a licitación pública, para el día 15 del corriente, a la 1 y 30 pasado meridiano, para el transporte de diez mil toneladas de piedra, a los talleres de calzadas, o al punto que la Municipalidad indique, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Junio 8 de 1914. — El secretario.

v-15 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal de cuatro mil ejemplares de diez pliegos como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes, 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja, y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día diez de Agosto próximo, a las tres p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato, será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio. José María Cantilo, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

v-10 agosto

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de Carbón Cardiff

Art. 1º El carbón deberá ser de primera calidad, tres veces zarandeado, y de las condiciones de los conocidos bajo el nombre de Cardiff. Cada propuesta deberá indicar también el número de calorías que posee el carbón ofrecido, el que será comprobado luego en cada una de las partidas a entregarse. Cada cargamento será de una sola clase, no admitiéndose cargamentos mixtos.

En la propuesta se establecerá claramente de qué mina procede el carbón que se ofrece. Cuando se proponga entregarlo de dos o más minas, se indicará qué cantidad se entregará de cada procedencia.

Art. 2º La cantidad de carbón a proveer es de cinco mil ciento ocho (5.108) toneladas métricas, (de mil kilogramos), que se entregarán durante el segundo semestre del año en curso, en las proporciones que a continuación se expresan.

Procedencia	Kilos	Totales Kg.	Tot. Gen. Kg.	Sitio de descarga	Prop. de entrega
Map Hidráu:					
Usina Norte........	100000			Usina Norte	A med. q' se req.
Usina Sud........	200000			Usina Sud	» »
Gruas 1, 2, 3,........	54000			Gruas Flott.	» »
Casilla........	50000	404000		Casilla	» »
Talleres........	96000	96000		Talleres	En 2 mes. 48 t. v.
Vías y Obras:					
Remolcador........	98000			Dir. G. Puerto	A med. q' se req.
Talleres........	10000	108000		Est Provisia	» »
Tráfico........	4500000	4500000	5108000	Est. Bengrano	Desde Oct. 1914

Art. 3º La cantidad de polvo no podrá exceder de siete por ciento en cada cargamento. La proporción de aquél se determinará pasando el carbón por zarandas de un metro y noventa y cinco centímetros (1,95) de largo, por un metro y cuarenta y cuatro centímetros (1,44) de ancho, de malla de tres (3) milímetros de luz, y la operación se efectuará del modo siguiente: Colocada la zaranda horizontalmente, se echará sobre ella una cantidad de veinticinco (25) centímetros a (10), distribuyéndolo uniformemente, a mano, sobre la zaranda: Dos hombres imprimirán enseguida cuatro movimientos completos de vaivén, echando entonces a un lado el residuo que quede sobre ella.

Esta operación se efectuará tantas veces como lo pida el representante de esta Dirección General.

Art. 4º La entrega y el apile se efectuarán en los sitios indicados en el Art. 2º.

Art. 5º La pesada del carbón se efectuará en las balanzas de la Repartición y en presencia de los empleados del contratista que éste designe para el control de la operación.

Art. 6º En caso de que el contratista no haga las entregas en los plazos estipulados, o que algún cargamento sea rechazado por no satisfacer las condiciones del contrato, la Dirección podrá seguir a su elección, uno de los procedimientos siguientes: o aplicarle una multa de (1%) uno por ciento sobre el valor de la partida, por cada semana de retardo en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, el carbón necesario para completar las

cantidades que aquél dejó de entregar en los plazos estipulados.

En caso de huelga en las minas de procedencia, que duren más de treinta días, este contrato quedará nulo y sin efecto en cuanto pueda referirse a las cantidades de carbón todavía a embarcarse, a menos que el Superior Gobierno quiera conceder prórroga para la entrega.

En los demás casos de fuerza mayor, que impidiesen la ejecución del contrato, podrá el contratista pedir la rescición del mismo o podrá pedir una prórroga que el Superior Gobierno acordará o no, según considere conveniente.

Art. 7º El contratista presentará a la Dirección General del Puerto, cuando ésta lo exija, el conocimiento de carga, el certificado de procedencia del carbón, el de zarandeo y demás documentos debidamente visados por el Cónsul Argentino respectivo.

Art. 8º Las propuestas se presentarán cerradas, en la Dirección General del Puerto, el día 15 de Julio, a las 3 p. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El precio propuesto será en moneda nacional oro.

No se tomará en consideración propuesta alguna que no comprenda la entrega de la totalidad del carbón, en la cantidad y forma pedidas.

Estas propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en dinero efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General del Puerto, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del importe total de la propuesta.

La persona a quién se adjudique el contrato deberá presentar en el acto de firmar éste, un certificado de depósito hecho en las condiciones anteriores, por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de la propuesta, en garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, el que será devuelto al contratista dentro del mes siguiente al de la entrega satisfactoria de la última partida contratada, previa deducción del importe de las multas aplicadas o de la diferencia entre los precios de contrato y los del carbón que se haya adquirido en plaza por cuenta del contratista.

Art. 9º El pago se efectuará una vez expedido el certificado de recepción satisfactoria de cada partida, extendido por la Dirección General del Puerto.

Art. 10. No se tomará en cuenta propuesta alguna que no sea presentada en las condiciones fijadas en el presente pliego.

Buenos Aires, Mayo ... de 1914. — El Secretario.

v-13 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Edictos

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ignacia S. de Soto, por sí y por sus hijos menores, doña Isabel y don Gabino Soto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Agustín Soto. — Buenos Aires, Julio 2 de 1914. — El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elisa y doña Dolores Lista, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Zenón Lista. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. —El secretario.

v-13 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de los quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Expediente 195 R o 2072 R o 437 M. — Desembarcadero de la Dársena Norte.

Marca GMC, sin número, 20 bultos, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Enero 28 de 1913; marca FCNC, número 4, 1 bulto, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Mayo 16 de 1913; marca E. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Mayo 31 de 1913; marca TFS, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor Arlanza, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca en diamante LCC, número 3240, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada Junio 2 de 1913; marca PC, número 20044, 1 caja, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca JSP, número 568, 1 caja, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca JSP, número 869, 1 barril, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca D. Enger Jeorges, número 146, 1 paquete, vapor Desna, fecha de entrada Junio 3 de 1913; marca Otto S. Lacht, número 368, 1 paquete, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Junio 4 de 1913; marca FWW, número 100, 1 cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada Junio 4 de 1913; marca CR, número 1033, 1 cajón, vapor Zeelandia, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca Celestino de Paster, número 507, 1 paquete, vapor Amazón, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca ML, número 332, 1 caja, vapor Amazón, fecha de entrada Junio 9 de 1913; marca JN, sin número, 1 saco, vapor Amazón, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca Julio Núñez y Cía, sin número, 1 paquete, vapor Plata, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca Hotel Continental, sin número, 1 paquequete, vapor Plata, fecha de entrada Junio 10 de 1913; marca Eastón Carrell, sin número, 1 cajón, vapor Vasarí, fecha de entrada Junio 12 de 1913; marca Bunge y Born, sin número, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Junio 16 de 1913; marca ST, sin número 1 cajón, vapor Bahía Blanca, fecha de entrada Junio 17 de 1913; marca AA, númro 155, 1 cajón, vapor Eugenia, fecha de entrada Junio 17 de 1913; marca FC, sin número, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Junio 18 de 1913; marca SD, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Junio 19 de 1913; marca CS, número 15835, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Junio 20 de 1913 marca en triángulo C afueraFR, número 3380 al 87, 1 cajón, vapor D. de Senova, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca D. Costaguta y Cía., sin número, 1 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca D. Costagula y Cía, sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca KB, número 15857, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca JD cotramarca B, sin número, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Junio 23 de 1913; marca J. Vires, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Schafer Lesser, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Vicecónsul España, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca MP, número 5, 1 caja, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca LAC, número 12, 1 fardo, vapor Paraná, fecha de entrada Junio 25 de 1913; marca Sara Carfunkle, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Junio 26 de 1913; marca Sara Carfunkle,sin número, 1 cajón, vapor Volktaire, fecha de entrada Junio 26 de 1913; marca WR Marko, número 522, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Junio 30; marca KB, número 15890, 1 caja, vapor Asturias, fecha de entrada Junio 30; marca BG, número 220, 1 bulto, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Junio 1 de 1913; marca GG, número 1, 1 cajón, vapor T. di Savoia, fecha de entrada Julio 1º de 1913; marca L, sin número, 1 bolsa, vapor Aquitaine, fecha de entrada Julio 2 de 1914; marca en diamante Ca, sin número, 1 cajón, vapor H. Gleu, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca JOE, número 1, 1 cajón, vapor Valdivia, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca EB González, número 5443, 1 cajón, vapor Valdivia, fecha de entrada Julio 4 de 1913; marca Lavita Dauro, sin número, 1 bulto, vapor Barcelona, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca Lavita Dauro, sin número, 1 bulto, vapor Barcelona, fecha de entrada Julio 7 de 1913; marca SMO, número 32, 1 cajón, vapor Giessen, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca Mose A. Cía., número 12, 1 bulto, vapor France, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca Ludovico Picaro, número 1073, 1 saco, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Julio 8 de 1913; marca AMX, número 89, 1 paquete, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 12 de 1913; marca CAH, número 1, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 12 de 1913; marca B. Morousi, número 527, 1 bulto, vapor Avón, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca Baullart Cía. Lda., sin número, 1 cajita, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca José Parzo, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca A de Michele y Cía., número 1, 1 paquete, vapor Drina, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca DB y R, número 1132, 1 caja, vapor Drina, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca NS, número 1, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entreda Julio 15 de 1913; marca JD, sin número, 1 bulto, vapor Laura, fecha de entrada Julio 15 de 1913; marca Minola y Richini, sin número. 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 1913; marca Minola y Richini, Nº 350, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 351, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Micola y Richini, Nº 352, 1 paquete, vapor Y. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 353, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 354, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 355, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 356, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca Minola y Richini, Nº 357, 1 paquete, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada Julio 16 de 1913; marca F. Milio, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 17 de 1913; marca C. G, Nº 1, 1 cajón, vapor Francesca, fecha de entrada Julio 17 de 1913; marca G. L,. Nº 20, 1 cajón, vapor La Bregtome, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca M. S, Nº 667, 1 cajón, vapor La Bregtome, fecha de entrada Julio 21 de 1913; marca Benjamín Mona, Nº 537, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca Vilmet Hns., sin número, 1 paquete, vapor La Negra, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca M. M. Baldrin, sin número, 1 paquete, vapor Vandych, fecha de entrada Agosto 5 de 1913; marca Francisco López, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Agosto 6 de 1913; marca F. L, Nº 1, 1 caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca Saraluce y Cía., sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca G. S. C., sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca C. B. C., Nº 61, 1 cajón, vapor Sequana, fecha de entrada Agosto 7 de 1913; marca C. B. C, Nº 85, 1 cajón, vapor Sequana, fecha de antrada Agosto 7 de 1913; marca J. D. y B, sin número, 1 cajón, vapor Vandych, fecha de entrada Agosto 11 de 1913; marca E. I. H, Nº 3, 1 paquete, vapor Desna, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca Lloyd Italiano, sin número, 1 valija, vapor Re. Vittorio, fecha de entrada Agosto 12 de 1913; marca Cherma Isipa, Nº 289, 1 cajón, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Cherma Isipa, número 290, 1 fardo, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Cherma Isipa, Nº 291, 1 canasto, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca Moísche, número 292, 1 cajón, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Agosto 14 de 1913; marca R. P. B. A, Nº 12, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Poslolti Clemente, Nº 51, 1 baúl, vapor Revenna, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Cónsul de Italia, Nº 53, 1 paquete, vapor Ravena, fecha de entrada Agosto 16 de 1913; marca Carlos Johnsin, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca Carlos Johnsin, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca en diamante A. R. Z, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, fecha de entrada Agosto 18 de 1913; marca H. Furman, y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 19 de 1913; marca Ilda Wesman, Nº 346, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca Fernández y de Miguel, Nº 648, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca Fernáudez y de Miguel, Nº 649, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Agosto 21 de 1913; marca en cuadro 611, número 75, 1 cajón, vapor Verdif, fecha de entra Agosto 21 de 1913; marca Midici Suvamí, Nº 804, 1 barril, vapor R. Elena, fecha de entrada Agosto 25 de 1913; marca Boyer, Nº 923, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca A. L, número 854, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca K. B, Nº 16959, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913; marca en triángulo J. D. A, Nº 200, 1 caja, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de de 1913; marca W. R. Mackerus, Nº 505, 1 paquete, vapor Alcalá, fecha de entrada Agosto 26 de 1913. — El jefe.

Expediente 194 R, o 534 R, o 160 M, Desembarcadero Dársena Norte

Marca en cruz H,S,B,A, Número 403, 1 cajón, vapor, Alcalá, fecha de entrada, Agosto 26 de 1913; F. López, número 2, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; F. López, número 1, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; C. González, sin número, 1 caja, vapor Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; Gaspar Punyale, sin número, 1 paquete, vapor, Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; Juan Campanas sin número, 1 caja, vapor, Y. Y. de Borbón, fecha de entrada, Agosto 27 de 1913; AIS, número 1, 1 bulto, vapor, Valdivia, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; MM, Isabella, número 852, 1 baúl, vapor D, Alnizzi, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; Catula Anunziatti, número 853, 1 cajón, vapor D. Alnizzi, fecha de entrada, Agosto 29 de 1913; AB, número 3, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, entrado, Septiembre 1 de 1913; PC, número 19, 1 cajón, vapor Santa Fe, fecha de entrada, Septiembre 4 de 1913; AMX, número 3, 1 paquete, vapor Vasari, fecha de entrada 4 de Septiembre de 1913; JD, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Septiembre 9 de 1913; DS, número 883, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; KB, número 16113, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; MSB, Hale y Cía., número 506, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; ES, número 508, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; JD, sin número, 1 cajón, vapor, Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; DN, número 1, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1913; Rotisería Sportman, número 1, 1 cajón, vapor, F. C. Pacífico, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; WM, número 417, 1 paquete, vapor, Cap Blanco, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; SGB, número 138, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; FM, número 1, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Septiembre 13 de 1913; González Sáinz y Cía., número mero 23, 1 cajón, vapor H. Glen, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1913; JA, sin número, 1 cajón, vapor Cap Blanco, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1913; BBK, número 16171, 1 cajón, vapor, K. Wilhelm II, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1913; WKC, número 569, 1 cajón, vapor K. Wilhelm II, fecha de entrada, Septiembre 18 de 1913; Gio Sívori 1 cajón vapor, Voltaire, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1913; Cabot y Compañía, número 6, 1 bulto, vapor H. Piper, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; CIA, número 125, 1 cajón, vapor Samara, fecha de entrada, Sep-

tiembre 22 de 1913; CIA, número 129, 1 cajón, vapor, Samara, fecha de entrada Septiembre 22 de 1913; CIA, número 169, 1 cajón, vapor, Samara, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; GML, número 6137, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; GML, número 6138 1 cajón, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; AA, y Lard, número 501, 1 paquete, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; En diamante Casterán, número 557, 1 caja, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; BC, sin número, 10 cajas, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; AB, número 20508, 1 caja, vapor, Aragón, fecha de entrada, Septiembre 22 de 1913; EFH, sin número, 1 caja, vapor, Aquitaine, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; Juan Sadons, número 504, 1 caja, vapor, Arlanza, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; CR, 63, número 948, 1 caja, vapor Arlanza,, fecha de entrada, Septiembre 24 de 1913; E. González y Cía., sin número, 1 cajón, vapor, R. V. Eugenia,, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; F. Ferrero Saia, número 14, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; A. de la Sierra, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; Lavallé, sin número, 1 cajón, vapor, R. V. Eugenia, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1913; DN, con marca CB, sin número, 1 cajón, vapor Cap Vilano,, fecha de entrada, Septiembre 26 de 1913; ES, número 32, 1 cajón, vapor, La Gascogne, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1913; MK, número 3385, 1 cajón, vapor, Córdova, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1913; SP, número 939, 1 cajón, vapor, Amazón, fecha de entrada, Octubre 6 de 1913; PD, número 10, 1 cajón, vapor, D. Génova, fecha de entrada, Octubre 6 de 1913; MAM, de H, número 543, 1 cajón, vapor, Araguaya, fecha de entrada, Octubre 13 de 1913; CR, 984, número 67, 1 cajón, vapor, Andes, fecha de entrada, Octubre 15 de 1913; Juan M. Puchas, número 267, 1 paquete, vapor, Cap Arcona, fecha de entrada, Octubre 15 marca Octavio Alves, sin número, 1 paquete, vapor Valbuena, fecha de entrada Julio 15 de 1912; marca F. García, sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 24 de 1913; marca Y. García, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Julio 26 1913; marca M. Díaz, sin número, 1 caja, K Yosf l, fecha de entrada Mayo 26 1913; marca M. Carrillo, sin número, 1 paquete, vapor Provence, fecha de entrada Mayo 21 1913; marca Robles, sin número, 2 líos, vapor Laura, fecha de entrada Mayo 10 1913; marca P. Posth, sin número, 1 bulto, vapor Voltaire, fecha de entrada Julio 15 1913; marca JJC° 990, número 502, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca eDl fel LL 53, número 3353, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Ludrig amar, número 113728, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Larraga y Fernández, número 20, 1 paquete, vapor H. Loch, fecha de entrada Octubre 15 1913; marca Larraza y Fernández, sin número, 1 paquete, vapor Cadiz, fecha de entrada Octubre 17 1913; marca Perferiapyer, número 427, 1 canasto, vapor K. F. August, fecha de entrada Octubre 18 1913; marca Perferiapyer, número 428, 1 fardo, vapor K. F. August, fecha de entrada Octubre 24 de 1913; marca Rosa Coniera, sin número, 1 baúl, vapor Italie, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca HR, sin número, 1 bulto, vapor Deseado, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca PL, número 17, 1 fardo, vapor H. Pride, fecha de entrada Octubre 24 1913; marca U. Hardy, sin número, 1 baúl, vapor S. Nevada, fecha de entrada Octubre 25 1913; marca Fermayer y Cía, sin número, 1 paquete, vapor H. Pride, fecha de entrada Octubre 27 1913; marca PPC, número 739, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 27 1913; marca BTM, número 504, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca EH, número 55635, 1 cajón, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca JD y P, sin número, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca Wisly y Cía., número 20518, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913; marca La Semana Comercial, número 20519, 1 bulto, vapor Alcalá, fecha de entrada Octubre 29 1913. — El jefe.

v-16 julio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana, para el ejercicio de 1915, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 24 de Julio próximo, a las 4 p. m. — Buenos Aires, Junio 24 de 1914. — Juan Carlos Passo, Secretario General.

v-24 julio.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al dueño o consignatario de la mercadería rezagada, correspondiente al Expediente 116-R o 994-R, nota N° 133, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca J. H. J., Nos. 8767 al 8775, 9 cajones, vapor Coburg, paquete 1470, entrado Abril 3 de 1912. — El Jefe.

v-13 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Juan Serrón, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación las cantidades de seis pesos oro sellado ($ 6 o/s),. y veinte pesos moneda nacional, ($ 20 m/n.), que por concepto de impuesto por descarga de carbonilla y multa adeuda a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-13 julio

Por disposición de la Secretaría General de la Nación, se cita, y emplaza al señor J. V. de Carbalho, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de veinte y siete pesos treinta y ocho centavos, moneda nacional, ($ 27,38 m/n.), que por concepto de derecho aduanero adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75, de la Ley de Contabilidad. — El secretario.

v-22 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Pablo Lambistos, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1914. — Armando F. Laspiur, secretario.

Oficial-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando Klappenbach, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble calle «Provincias Unidas y San Pedrito», con frentes al Sud y Este, compuesta de veintinueve metros diez centímetros de frente, por cincuenta y siete metros ochenta centímetros de fondo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha entablado el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia se substanciará el juicio con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1914. — José E. Cirio, secretario.

O ... v-27 julio

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Fanny Perelmulter, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.

Of. -v-31 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Nicanor González del Solar (hijo), se cita, por medio del presente y por el término de quince veces, a don Antonio Patria, Juan Basso, Juan de la Patria, Juan Esteban de la Patria, Antonio Miranda, Francisco de la Patria, José Márquez, Bernardo Mateu, Antonio Brún, Juan Ramos, Paulino de la Libertad, Antonio Francia, Manuel Caries, Antonio Collazo, José Antonio Rodríguez, Santiago Torres, Valentín Martínez, Juan García, José Antonio Basualdo, Juan José Esteban, Fernando Casal, José Orma, doctor Tomás Fontana, Antonio Parelo, Francisco de la Patria, 2°, Juan de la Patria, Rosa de la Iguera, Juana María Ceüs, María Aldao, Juana Pino, María Francisca Martínez, Michaela Maderna, Catalina Salvador, Rosa Viamón, Juana Fernández, Carmelita de la Patria, Felisia Acosta, Joaquina González, María de los Santos, Joaquina de la Patria, Ana Palacios, Felisia Dupuy, María Ramos, Antonia Recalde, María Antonia Ramos, María Gallino, Isabel Gallino, Trinidad González, María Collazo, Manuela Máximo, Vicenta Molino Torres, María Gaete, María Campana, María Rosario, Benita Billalonga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio iniciado por Saturnina Ramos de Casares, contra la Sociedad «El Moncongo», sobre liquidación y disolución de la misma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes, si no compareciesen.— Buenos Aires, Junio 18 de 1914. — José F. Oderigo, secretario.

Of. -v - 16 julio.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación por el término de treinta días, dada la urgencia del caso, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad de este Consejo, sito en las calles Chubut y Amambay (Parque Centenario), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que tendrán los interesados a la vista, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935—2° piso).

Las propuestas deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del depósito de garantía que marca la Ley, rechazándose aquéllas que no llenaren tales requisitos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto a las 2 p. m. — Buenos Aires, Junio 27 de 1914. — El Secretario General.

v-3 agosto.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de alumbrado eléctrico en el local de la Escuela N° 4 del Consejo Escolar 13°, aprobándose al efecto el presupuesto y pliego de condiciones confeccionados por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y conforme con lo que para estos casos establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 22 de 1914. — El Secretario General.

v-27 julio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de alumbrado eléctrico en la Escuela N° 12 del Consejo Escolar 10°, de acuerdo con el plano, presupuesto y pliego de condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, a las dos de la tarde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1914.—El Secretario General.

v-27 julio.

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la escuela Normal del Azul, (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados, en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en Escuela Normal del Azúl, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 29 de Julio próximo, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal del Azul. — Buenos Aires, Junio 17 de 1914. — El Secretario General.

v-29 julio.

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 17 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares de Pintos, Exp. 1007-S); Guardia Escolta, (Expediente 1066-S); Averías, (Exp. 1005-S); Clodomira, (Exp. 1011-S); Tacañitas, (Exp. 1010-S); y Banderas, (Expediente 1009-S), de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por cada edificio, escritas a máquina, por duplicado y de conformidad a las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha y hora que en este Consejo. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.

v-17 julio.

Llámase a nueva licitación pública por el término de treinta días, a contar del 16 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de «Santo Domingo», Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, ocupado por la Escuela Nacional N° 82, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que podrán ser consultados en la Dirección de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina y de confor-

midad a las Leyes de Contabilidad, y Obras Públicas, tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, Junio 10 de 1914. — El Secretario General.

v-16 julio.

———

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar del 22 del corriente, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de Rubia Moreno, Provincia de Santiago del Estero, (Exp. 1008-S.), de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina y de conformidad a las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, tendrá lugar el día 22 de Julio próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo.

Se hace presente que esta licitación tendrá tambien lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha y hora que en este Consejo. — Buenos Aires, Junio 15 de 1914. — El Secretario General.

v-22 julio.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de vestuario y equipo

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Mayo 22 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-17 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío. Daniel Rojas Torres, recaída en el expediente Nº 7742-C. se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa abandonada, hallada en jurisdicción de la Subprefectura de Colón, y cuyas características son las siguientes: Eslora 3.00 mts., Manga 1.10 mts., Puntal 0,43 mts., sin nombre ni número de matrícula, con cinco pares de curvas de algarrobo, construcción de pino de tea. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 agosto

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente año, en el expediente Nº 13466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en esta Prefectura General, Reconquista 281, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. — Buenos Aires, Julio 1º de 1914. —Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-7 agosto.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto a los que se consideren con derecho a un bote automóvil depositado en la Subprefectura del Puerto Bermejo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5.47 metros Manga 1.44 metros Puntal 0.64 cms. Casco de acero en buen estado pintado de aluminio y color verde en su interior. Con motor a nafta a pila de 5 a 6 H. P. de fuerza. Tiene una capota de lona y cinco almohadones en buen estado.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

———

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 9 de Junio del corriente, en el expediente Nº 11,203, letra C. se ofrece en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer totalmente, por su cuenta y cargo, los restos del antiguo muelle conocido por «Los Franceses», ubicado en la costa del río frente a la Recoleta, para lo cual deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de solicitud, especificando las condiciones y tiempo en que efectuarán su extracción. — Buenos Aires, Junio 9 de 1914. Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 julio

———

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado a inmediaciones del Pontón Recalada, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Vesubio». Eslora 4 metros. Manga 1,50 metros. Puntal 0,50 centímetros. Con dos bancadas. Su casco está pintado de color plomo, se encuentra en buenas condiciones.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 6 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

———

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 5 de Junio de 1914, en el expediente Nº 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya Nº 10 del canal sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 metros. Manga 1,20 metros. Puntal 0,80 centímetros, cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general, se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 5 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-15 julio.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora 3 metros 47 centímetros, manga 1 metro 31 centímetro, puntal 0.43 centímetros, con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General del Puerto, Reconquista 281, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido no se presentaren, se harán pasibles de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho al pontón «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique y tiene las siguientes características: Eslora 17 metros, manga 5,64 metros, puntal 1,68 metros, tonelaje 34,24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General del Puerto, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 3 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional del Azul (Provincia de Buenos Aires). Datos y antecedentes, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Julio 9 de 1914.

v-12 agosto.

———

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional de Dolores (Provincia de Buenos Aires). Datos y antecedentes, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Julio 11 de 1914.

v-10 agosto.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de un tanque de 30.000 litros, con torre, una bomba Worthington con cañería, una caldera a vapor, vertical, un motor eléctrico de 10 HP., un motor a nafta de 4 HP., acoplado a dinamo de 2,3 KW., una rompedora de piedra portátil, una mezcladora de hormigón con motor y caldera a vapor, una bomba centrifuga, impelente rotativa, dos bombas centrífugas con motores eléctricos de 5 y 9 HP., respectivamente, un guinche a vapor para varadero de 45 a 50 HP., una caldera a vapor, vertical, y una bomba de aire para buzo, con aparato de bucear completo, con destino a las Comisiones del Paraná Inferior, Paraná Superior, y Plata Medio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado el día 31 de Julio de 1914, antes de las 4 p. m., hora en que se procederá a la apertura de aquéllas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos respectivos, se entregan gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. — Casa de Gobierno tercer piso. — Mayo 19 de 1914.

O-v-31 julio.

———

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes zonas, incluyendo las calles que sirven de límites:

I. Limitada por las calles: Monteagudo, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Cochabamba, Boedo, Caseros y Monteagudo.

II. Limitada por las calles: Río de Janeiro, Gazcón, Canning, Atacama, Amambay, Patricias Argentinas, Amambay, Rivadavia, Río de Janeiro y Lambaré.

III. Limitada por las calles: Terrada, Gaona, Segurola y Rivadavia.

IV. Limitada por las calles: Alvarez Thomas, Del Colegio, Triunvirato, Costado Oeste del Arroyo Maldonado, Río de la Plata y Pampa.

Que el Directorio de las Obras sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazo hasta el 6 de Agosto próximo, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-6 agosto.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Aviso de licitación

Llámase a licitación privada hasta el día 13 de Julio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1600 x 3500 m/m.

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1100 x 2500 m/m).

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1850 x 1700 m/m.

6 Chapas de acero galvanizado, de (1/4") 6 x 1200 x 3700 m/m.

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 1/4" x 4' x 8' (6 x 1250 x 2500 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 1/4" x 5' x 10' (6 x 1500 x 3000 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 3/16" x 4' x 8' (5 x 1250 x 2500 mm.).

50 Chapas de acero dulce u homogéneo, perfectamente laminado, de 3/16" x 5' x 1' (5 x 1500 x 3000 mm.).

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m. a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 13 de 1914.—La Administración.

v-13 julio.

———

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública, hasta el día 13 de Julio de 1914, a las 2, p. m., para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Méjico y Azopardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Junio 29 de 1914.

v-13 julio

Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — 13 bis Serie

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Se llama a licitación hasta el 15 de Julio próximo a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS		CAMINOS DE				OBSERVACIONES
		ACHERAL A LOS ROFLES	ALTO VERDE A MEDINAS	SIMOCA A LA RINCONADA	ARCADIA A GASTONA	
1 Movimientos de tierra	m³	18.344,021	20.900,000	20.386,580	14.390,820	
2 Transporte de tierra	»	—	—	1 004,530 (a)	1.154,373 (b)	(a) a 100 m transporte (b) a 80 m
3 Excavación para cimientos	»	104,642	169,353	288,092	—	
4 Hormigón 1: 3: 5.	»	26,165	33,618	61,422	—	
5 Hormigón 1: 2: 4.	»	12,533	22,724	28,704	—	
6 Enlucido	m²	54,00	86,80	103,80	—	
7 Ripio para calzada	m³	16,200	64,800	57,240	—	
8 Acero laminado	kg.	6.648,120 (c)	1.716,980	6.061,598 (d)	—	(c) colocado y pintado (d)
9 Plomo	»	36,800	—	56,440	—	
10 Expanded metal N.º 10	»	376,350	—	487,280	—	
11 Fierro forjado y galvanizado	»	211,280	—	246,720	—	
12 Mampostería de ladrillos 1: 3	m³	92,437	84,046	124,432	25,326	
13 Toma de juntas 1: 2	m²	202,41	251,17	237,63	81,42	
14 Transporte y colocación caños	T	47,556	14,190	6,250	19,822	
15 Revoque	m²	—	13,69	—	—	
16 Piedra	m³	—	0,080	—	—	
17 Madera dura		—	—	5.555	—	
18 Limpieza del terreno	km	7,100	9,318	7,305	5,200	
Presupuesto aproximado	$	22.350	20,385	25.975	10.600	
Plazo	días	150	120	150	90	

CONDICIONES DE PLAZO.—Los plazos de las propuestas para las diversas obras no deben exceder en ningún caso de los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Lavalle 120 — bajo sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 1 p. m. del día Miércoles 15 de Julio próximo, establecido para la apertura de las mismas.—Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Lavalle 120.— Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que, diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a suscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión.

EL SECRETARIO.

NOTAS 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315, sólo se publicarán en el «BOLETIN OFICIAL» y anuncios fijados en las estaciones ferroviarias

2.—El cemento portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista, salvo donde se especifique lo contrario.

3.—La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos, cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquella decida proveerlos: 1), rodillos compresores; 2), motores tractores; 3), máquinas de abovedar; 4), carros aguateros; 5) material decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.

4.—Se recomienda que las propuestas relativas a caminos que forman grupo con un plazo único en cada localidad se presenten en conjunto, porque la adjudicación se hará de preferencia en esa forma.

5.—Cuando se adjudique a un mismo contratista obras en diferentes zonas se exigirá para cada contrato un aumento en el depósito del 50 % de la fianza sobre la ordinaria del 5 % del monto de la propuesta.

6. La Oficina Técnica establecerá en cada caso el plantel mínimo de obreros que el contratista quedará obligado a mantener en la obra

-15 julio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. J-2398-913. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. Señor Director de Minas Geología e Hidrología. Ingeniero Enrique Hermitte: Henry A. Jordán, Ingeniero, Inglés, con domicilio legal en la calle San Martín 121, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería el correspondiente permiso de exploración en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de ancho en dirección Norte Sud por cinco mil de largo, tal que su vértice Nord Este coincida con un punto que se denomina Puesto del Alamo. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro obreros por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Autoriza al señor F. Rodríguez Saavedra domiciliado en la calle Corrientes 633, para que siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia.—Henry A. Jordán. Presentada esta solicitud hoy quince de Diciembre de mil novecientos trece a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Diciembre 16 de 1913: Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Biraben. Buenos Aires, Enero 22 de 1914. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Curileuvú, presentada por don Henry A. Jordán. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. Buenos Aires, Enero 23 de 1914. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. *E. Hermitte.*

10 julio — Nº 795-v-21 julio

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

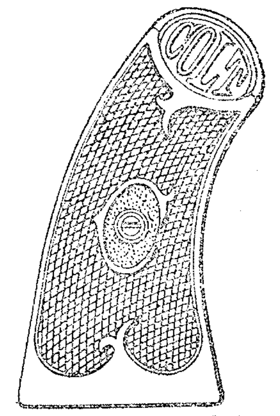
Acta Nº 45.871

Acidol

Junio 30 de 1914. — Actien Gesellschaftfür für Anilino Fabrikation.—Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-13 julio.

Acta Nº 45.921



Julio 3 de 1914. — Colt s' Patent Fire Arms Manufacturing Company.—Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-14 julio.

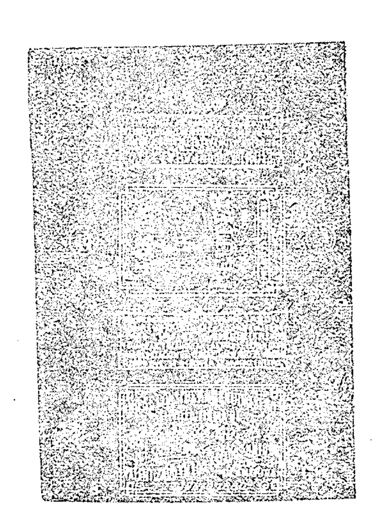
Acta Nº 45.918



Julio 3 de 1914. — Peter Cailler Kohller Chocolats Suisses, Société Anonyme. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-14 julio.

Acta Nº 45.914



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones en general, de la clase 14.

v-14 julio.

Acta Nº 45.903

Red Wing

Julio 3 de 1914. — Miguel Angel Spirito. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-14 julio.

Acta Nº 45.807

ALAMBRE DE ACERO OVALADO
INVENCIBLE "SAN MARTIN"

MARCA REGISTRADA

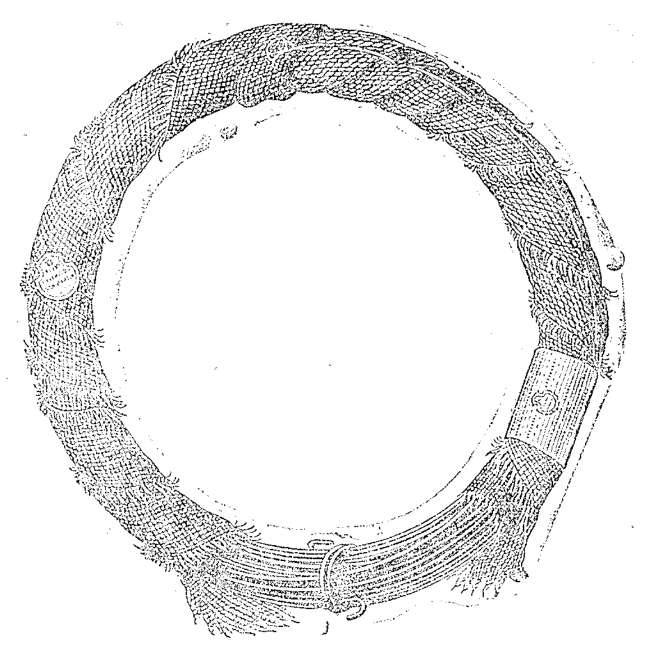


INTRODUCTORES

EUGENIO C. NOÉ & CIA

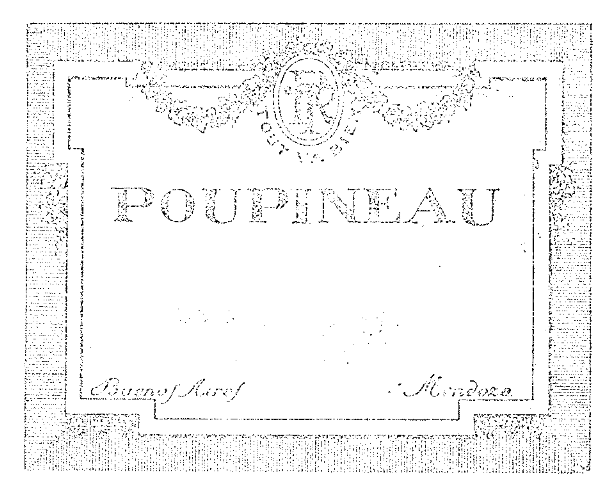
LOS ESPECIALISTAS EN ARTICULOS RURALES
SAN MARTIN 175. BUENOS AIRES

Nº



Junio 24 de 1914. — Eugenio C. Noé y Cía. — Alambres en general, de la clase 4.
v-14 julio.

Acta Nº 45.887



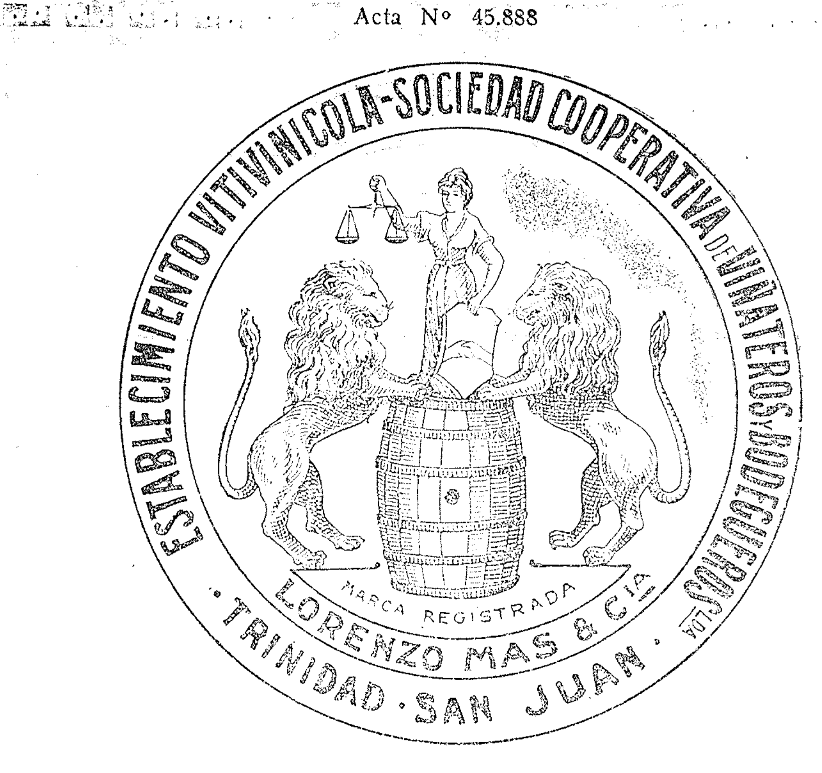
Julio 3 de 1914. — Raimundo Poupineau. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta Nº 45.889



Julio 3 de 1914. — Fravega Hermanos. — Vinos, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta Nº 45.888



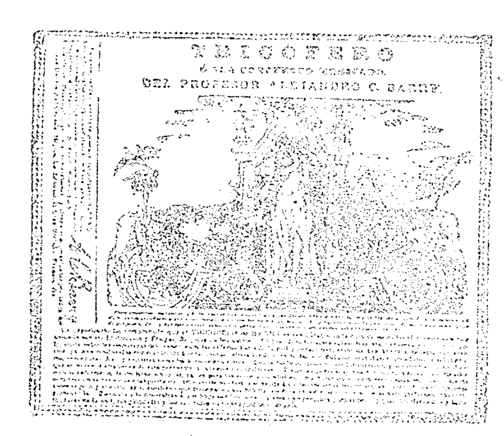
Julio 3 de 1914. — Lorenzo Más y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta Nº 45.890



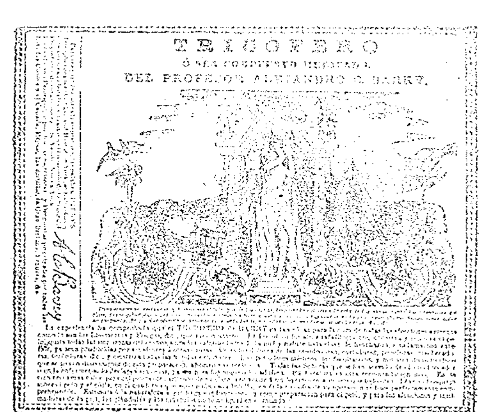
Julio 3 de 1914. — Vicenzo Zoppafu Alessandro. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-14 julio.

Acta Nº 45.907



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Artículos de tocador en general, productos para el cabello y barba, de la clase 16.
v-14 julio.

Acta Nº 45.908



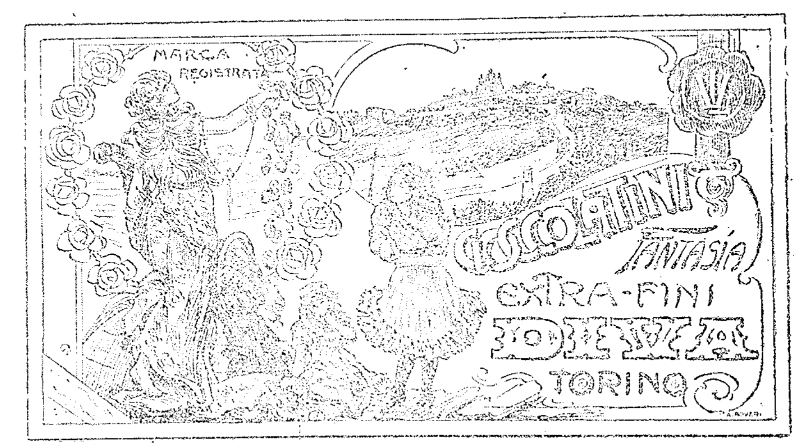
Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Un compuesto medicinal, de la clase 2.
v-14 julio.

Acta Nº 45.891



Julio 3 de 1914. — Deis Hermanos.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-14 julio.

Acta Nº 45.900



Julio 3 de 1914. — Luis Volpi. — Bombones y chocolates, de la clase 22. v-14 julio.

Acta Nº 45.901



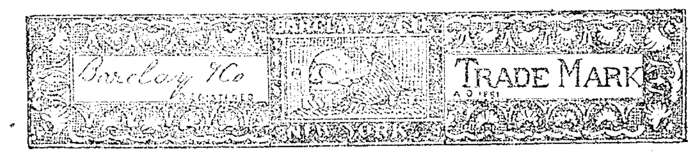
Julio 3 de 1914. — Aktiengesellschaft Johannes Jeserich. — Substancias aisladoras en general, pinturas, barnices, aceites, pastas, masilla, de la clase 10. v-14 julio.

Acta Nº 45.902



Julio 3 de 1914. — Aktiengesellschaft Johannes Jeserich. — Substancias aisladoras en general, pinturas, barnices, aceites, pastas, masilla, de la clase 10. v-14 julio.

Acta Nº 45.910



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, v-14 julio.

Acta Nº 45.911.

Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Artículos de tocador en general, perfumería, dentífricos, polvos, pastas, jabones, tinturas, aguas para la cabeza y cútis, de la clase 16. v-14 julio.

Acta Nº 45.912



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, jabones, de la clase 14. v-14 julio.

Acta Nº 45.917

Julio 3 de 1914. — Peter Cailler Kohler Chocolats Suisses, Société Anonyme. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-14 julio.

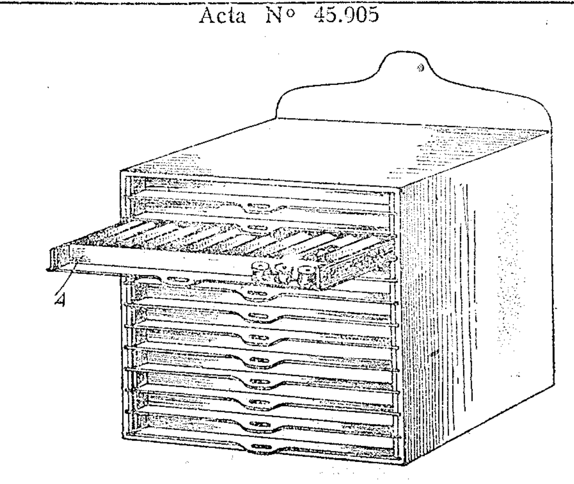
Acta Nº 45.906

Julio 3 de 1914. — D. Leonardt y Cía. — Plumas en general, de la clase 18. v-14 julio.

Acta Nº 45.898

Julio 3 de 1914. — Manuel L. Lemos.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-14 julio.

Acta Nº 45.905



Julio 3 de 1914. — Bonduel Hermanos. — Hilos, lanas, sedas, cintas, hilados, de la clase 16 (envase). v-14 julio.

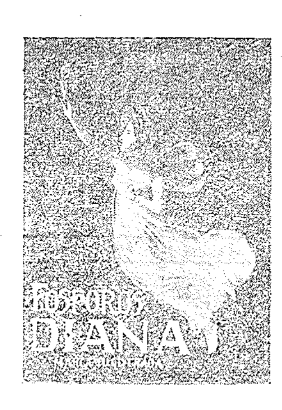
Acta Nº 45.904

Onyx

Julio 3 de 1914.—Miguel Angel Spirito. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.956

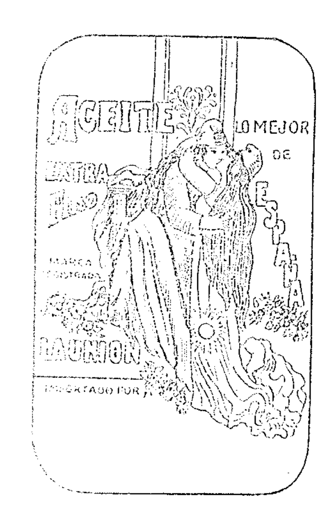


Julio 7 de 1914. — Emilio Rivas y Cía. — Fósforos, de la clase 21.

v- 17 julio.

Acta Nº

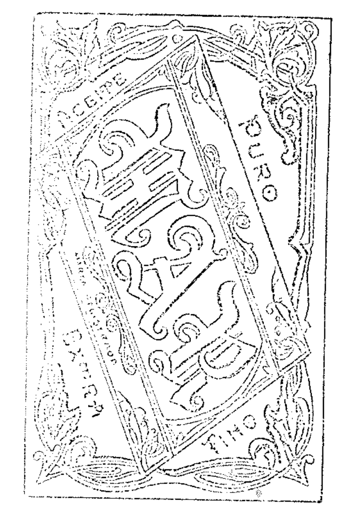
Acta N 45.957



Julio 8 de 1914. — Rodolfo Escofet. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.953



Julio 8 de 1914. — Rodolfo Escofet. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.947

Idrag

Julio 7 de 1914.—J. D. Riedel, Aktiengesellschaft. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v- 17 julio.

Acta N 45.948



Julio 7 de 1914. — Gustave Chanteaud. — Productos y preparaciones farmacéuticas, granulados medicinales en general, de la clase 2.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.962



Julio 8 de 1914. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v- 17 julio.

Acta N 45.959



Julio 8 de 1914. — Rodolfo Escofet. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v- 17 julio.

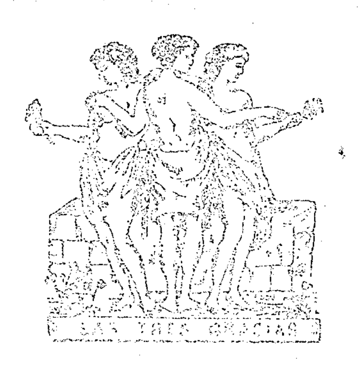
Acta Nº 45.945



Julio 7 de 1914. — A. Reina y Hno. — Aceites comestibles, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.963



Julio 8 de 1914. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.864



Escarabajo

Julio 8 de 1914. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.965

FAMA ANTIGUA



XXX

20 Yardas

18½ Metros

Julio 8 de 1914. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.940

Radium

Julio 6 de 1914. — Luis P. Peretti. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 11.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.913

Extirmo

Julio 7 de 1914. — John Andrew Curran. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.960



Julio 8 de 1914. — Rodolfo Escofet. — Aceites comestibles en general, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.965



Escarabajo

Julio 8 de 1914. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.946

Atom

Julio 7 de 1914. — Teófilo Winkler y La Importadora Austro Húngara. — Aparatos proyectores y pulverizadores de líquidos, de la clase 5.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.939

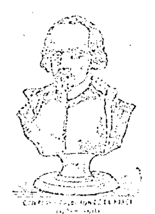
Osnola

Julio 6 de 1914. — Victoriano Alonso Gómez. — Lociones para el cabello y demás artículos de perfumería y tocador, de la clase 16.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.967

FAMA ANTIGUA



XXX

20 Yardas

18½ Metros

Julio 8 de 1914. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16.

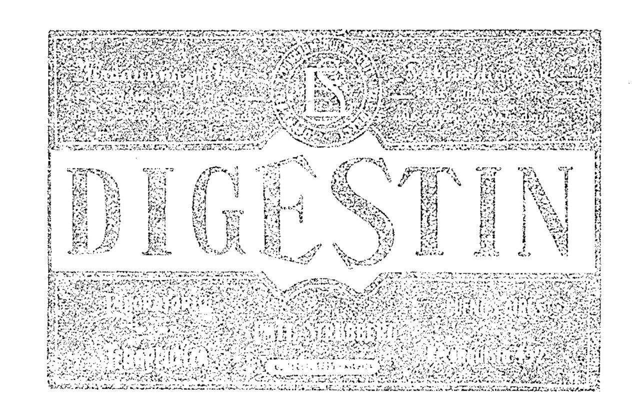
v- 17 julio.

Acta Nº 45.134

DIGESTIN

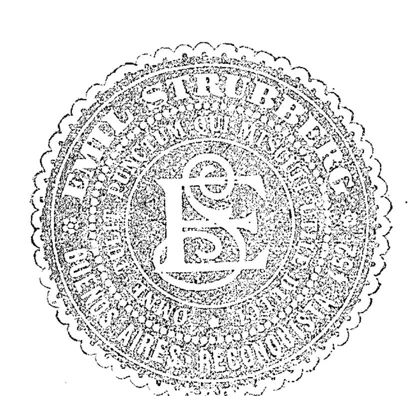
CONTIENE:

CITRATO DE MAGNESIA 22.0
CITRATO DE SODIO 25.0
PEPSINA 10.0
CARBONATO DE MAGNESIA 6.0
CLORURO DE SODIO 4.0
SACAROSA DE AZAHAR 10.0
» » MENTA 10.0



TOMESE

1 cucharada de café ½ hora después del almuerzo y otra ½ hora después de la cena



Es legítimo con la firma:

Emil Strubberg

Abril 24 de 1914. — Emil Strubberg. — Preparados farmacéuticos y medicinales, de la clase 2.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.938



Julio 6 de 1914. — Freixas, Urquijo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.919

Briternite

Julio 7 de 1914. — Bell's United Asbestos Co. Ltd. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.942

Radium

Julio 6 de 1914. — Luis P. Peretti. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.944



Julio 7 de 1914. — Emilio Astié. — Vinos en general, de la clase 23.

v- 17 julio.

Acta N 33.522

Indian Toilet Paper

Mayo 29 de 1911. — Casa Importadora Wolff y Scherr Ltda. — Papel higiénico, de la clase 18 (modificada).

v- 17 julio.

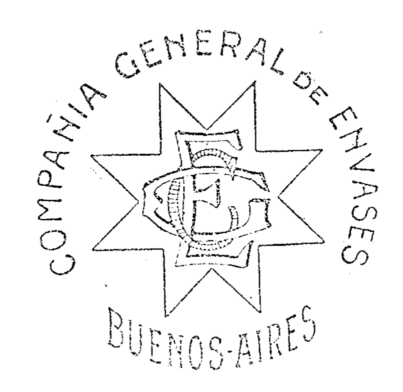
Acta Nº 45.923

Dorman

Julio 3 de 1914. — W. H. Dorman y Co. Limited. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.933



Julio 6 de 1914. — Compañía General de Envases, Sociedad Anónima. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v- 17 julio.

Acta N 45.941

Radium

Julio 6 de 1914. — Luis P. Peretti. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v- 17 julio.

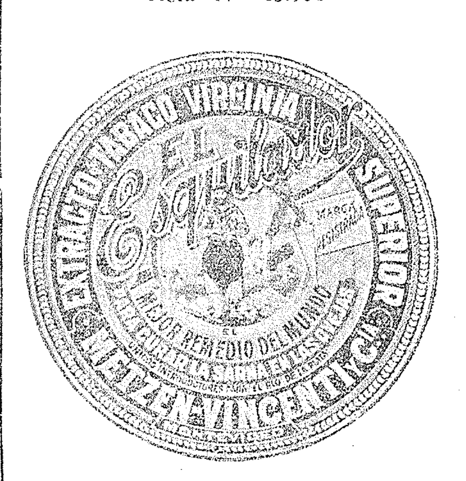
Acta Nº 45.211

Humanola

Mayo 1º de 1914. — José Hoffay. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6 (substituída).

v- 17 julio.

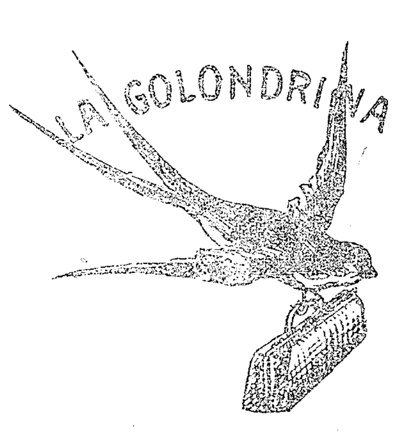
Acta Nº 45.951



Julio 7 de 1914. — Metzen, Vincenti y Co. — Antisárnicos en general, de la clase 2.

v- 17 julio.

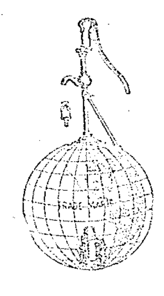
Acta Nº 45.954



Julio 7 de 1914. — Angel Cappelli. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.860



Junio 27 de 1914. — The Barnes Manufacturing Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v- 17 julio.

Acta Nº 45.968

IL PIEMONTE

Julio 8 de 1914. — Staud y Cía. Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v- 17 julio.

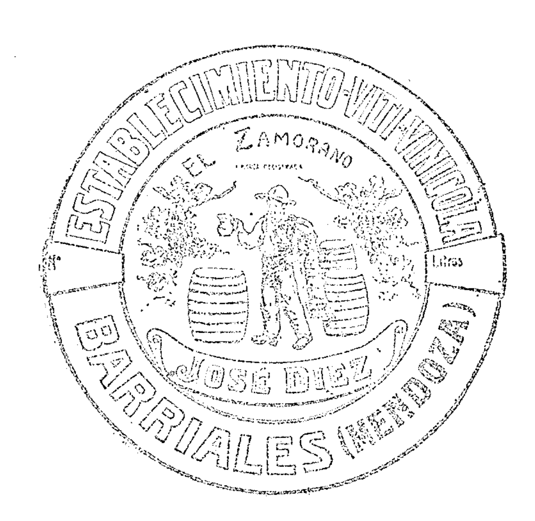
Acta Nº 31.333





Noviembre 2 de 1910. — Societa Concessionaria Dell'Acqua Minerale Naturale Di Sangemini. — Aguas minerales naturales, de la clase 23. (modificada).
v- 17 julio.

Acta Nº 45.961



Julio 8 de 1914. José Diez. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.969



Julio 8 de 1914. — Juan Trapani. — Jamones y conservas en general, de la clase 22.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.955

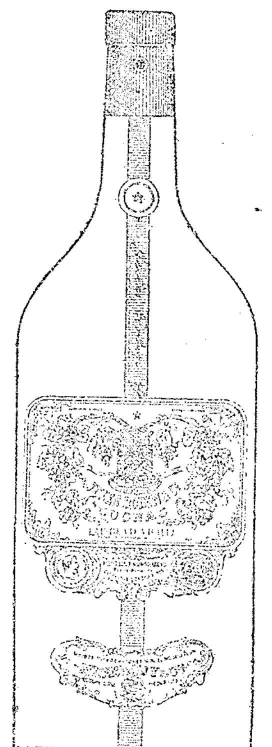


Julio 7 de 1914. — José F. Mestre. — Durazno al natural, de la clase 22.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.937

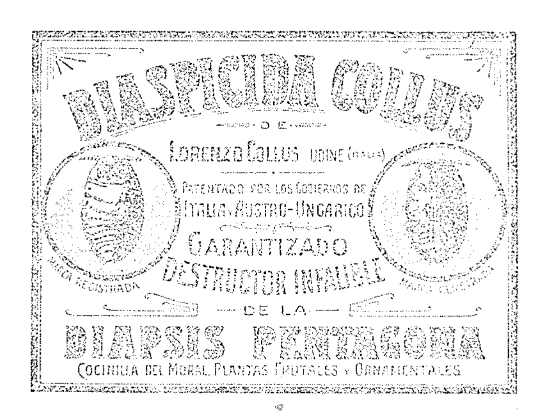






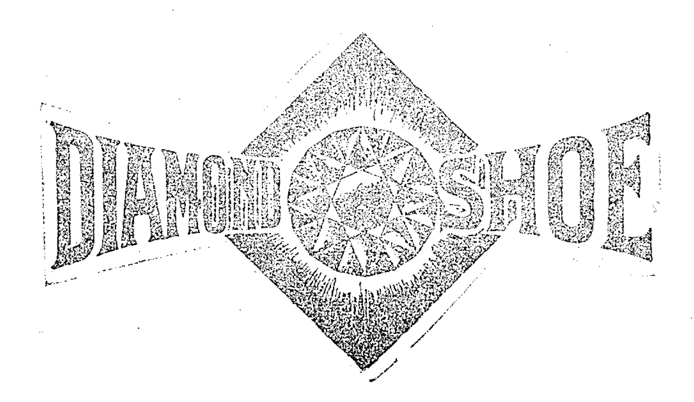
Julio 6 de 1914. — Julio Robin y Cía. — Cognac, de la clase 23.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.950



Julio 7 de 1914. — F. Filippini y Co. — Preparaciones para destruir insectos dañinos, de la clase 1.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.929



Julio 4 de 1914. — Martí Hnos. — Calzados, de la clase 16.
v- 17 julio.

Acta Nº 40.883



Mayo 13 de 1913. — M. Berro Madero y Cía. — Vino chianti, de la clase 23 (modificada).
v- 17 julio.

Acta Nº 45.925





Julio 4 de 1914. — Vicente Esponeys. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.926

ARROYERO

Julio 4 de 1914. — Vicente Esponeys. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.927



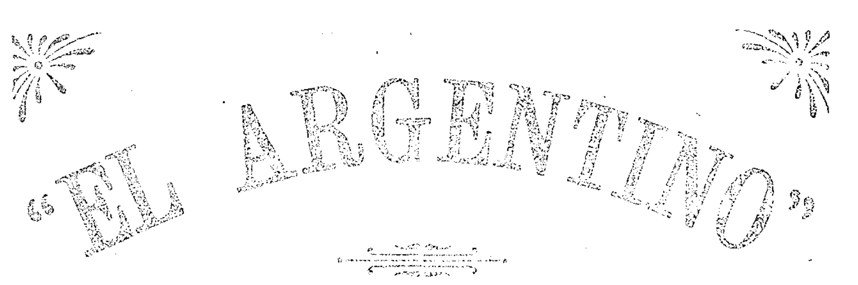
Julio 4 de 1914. — Vicente Esponeys. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.928

NICOLEÑO

Julio 4 de 1914. — Vicente Esponeys. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.930



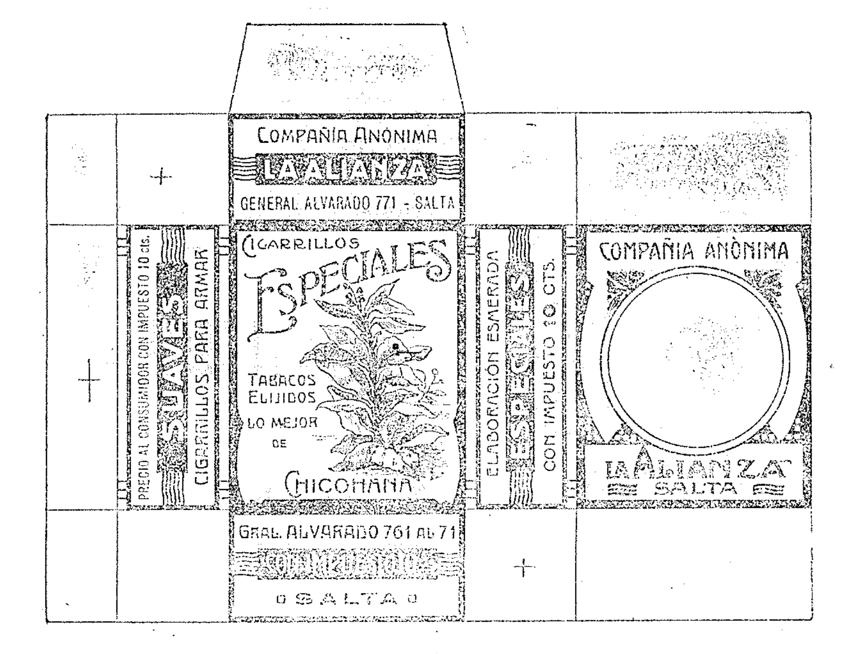
Julio 6 de 1914. — Compañía General de Fósforos. — Cuadernos, de la clase 18.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.936



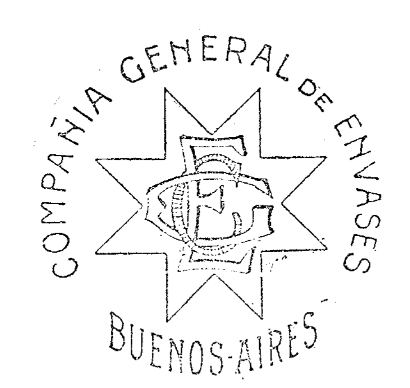
Julio 6 de 1914. — Cagnieri, Ferruccio y Cía. — Pomadas, polvos, y líquidos para limpiar metales, ropas, madera, cueros, de la clase 14.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.953



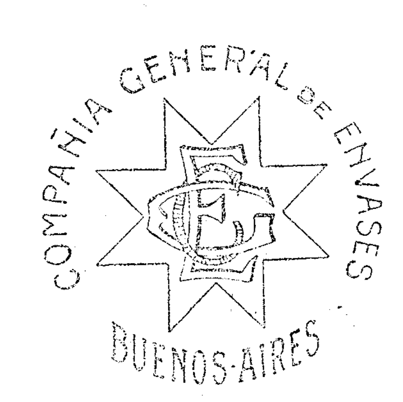
Julio 7 de 1914. — Compañía AnónimaLa Alianza. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fuma-dores, de la clase 21.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.934



Julio 6 de 1914. — Compañía General de Envases, Sociedad Anónima. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.932



Julio 6 de 1914. — Compañía General de Envases, Sociedad Anónima. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.935



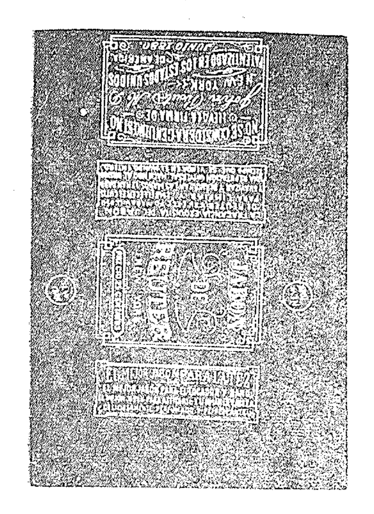
Julio 6 de 1914. — Luis Casamor y Enrique Espaulella. — Un alimento higiénico integral a base de fosfatos y cacao, de la clase 22.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.931



Julio 6 de 1914. — Compañía General de Envases, Sociedad Anónima. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v- 17 julio.

Acta Nº 45.915



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones en general, de la clase 2.

v-14 julio.

Acta Nº 45.916



Julio 3 de 1914. — Jamaica Tobacco Company (Incorporated). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21,

v-14 julio.

Acta Nº 45.919

Estómago Sano
Corazón Contento

Julio 3 de 1914. — M. Berro Madero y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.

v-14 julio.

Acta Nº 45.893

HEATHER DEW

Julio 3 de 1914. — Mitchell Brothers Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-14 julio.

Acta Nº 45.894



Julio 3 de 1914. — The B. F. Goodrich Company. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-14 julio.

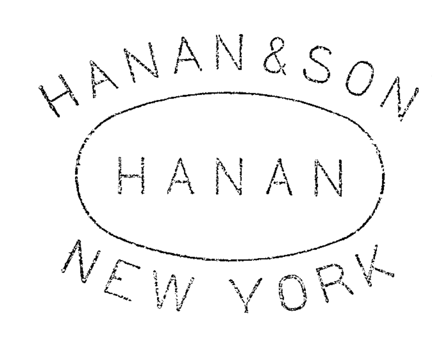
Acta Nº 45.895

GOODRICH

Julio 3 de 1914. — The B. F. Goodrich Company. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-14 julio.

Acta Nº 45.896



Julio 3 de 1914. — Hanan y Son. — Calzados en general, de la clase 16.

v-14 julio.

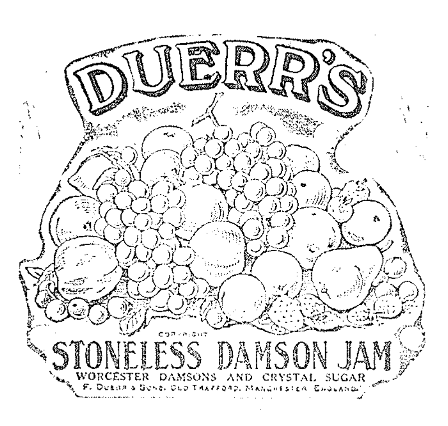
Acta Nº 45.897



Julio 3 de 1914. — Hanan y Son. — Calzados en general, de la clase 16.

v-14 julio.

Acta Nº 45.922



Julio 3 de 1914. — F. Duerr y Sons. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-14 julio.

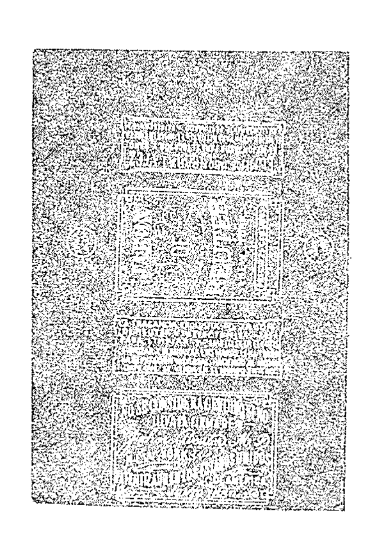
Acta Nº 45.909

PILDORITAS DE REUTER
PARA EL HIGADO
CURAN ESTREÑIMIENTO
CURAN DISPEPSIA
CURAN DOLOR DE CABEZA
CURAN BILIOSIDAD
CURAN FLATULENCIA
CURAN ENFERMEDAD DEL HIGADO
CURAN VÉRTIGOS
CURAN NAUSEA Y MALESTAR
25 CENTAVOS LA BOTELLA QUE CONTIENE 40 PILDORAS

Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Un producto medicinal, de la clase 2.

v-14 julio.

Acta Nº 45.913



Julio 3 de 1914. — Reginald George Barclay y las herederas de William, Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones en general, de la clase 16.

v-14 julio.

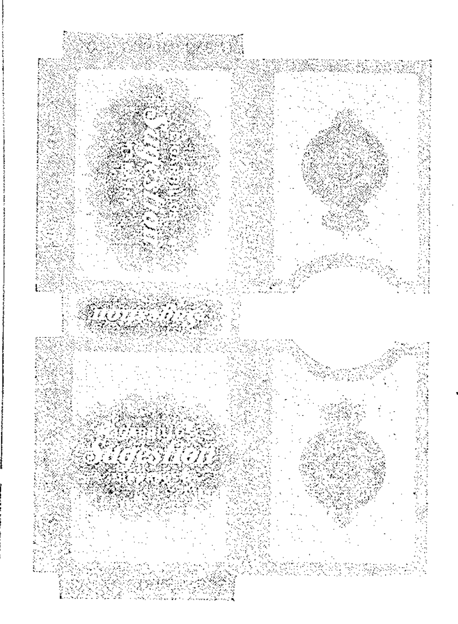
Acta Nº 45.892

GLENTURRET

Julio 3 de 1914. — Mitchell Brothers Limitada. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-14 julio.

Acta Nº 45.899



Julio 3 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company Limited). — Cigarrillos, de la clase 21.

v-14 julio.

Acta Nº 45.920

Estómago Sano
Corazón Contento

Julio 3 de 1914. — M. Berro Madero y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-14 julio.

Acta Nº 45.924

Resisto

Julio 3 de 1914. — Florencio Reinaudi e hijo. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-14 julio.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional